



Biviana Torrez <torrescastanedaabogados@gmail.com>

RECLAMACION AGENTE LIQUIDADOR CONSTRUCTODO DE LA SABANA - NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ -

2 mensajes

Grupo Empresarial Gómez Velásquez
<presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com>
Para: btorres@tcabogados.com.co

15 de diciembre de 2021,
13:01

DOCTORA
BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA
AGENTE ESPECIAL
PROCESO DE LIQUIDACION SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S
Calle 113 # 7 – 45 Torre B, Oficina 917
Edificio Teleport business Park
Correo Electrónico: btorres@tcabogados.com.co
Bogotá – D.C

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S
AFECTADA: NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ.
ASUNTO: COMPARECIMIENTO – RECLAMACIÓN

CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ VELÁSQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía N.º 9.772.847 expedida en la ciudad de Armenia Quindío, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N.º 261.419 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la señora **NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 41.946.578 de Armenia – Quindío, con todo respeto me dirijo a usted con el fin de ALLEGAR reclamación a fin de hacer parte del proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S** identificada con NIT: 900.882.014 - 1, conforme a lo consagrado en la resolución No 284 de 2021 expedida por la Subdirección de Planeación Municipal de Armenia – Quindío y el decreto 2555 de 2010, conforme a los siguientes: **ADJUNTO MEMORIAL**

Atentamente

CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ VELÁSQUEZ
C.C. No 9.772.847 de Armenia Quindío
T.P. 261.419 C.S.J.

 **RECLAMACION AGENTE LIQUIDADOR NIDIA CUARTAS - CONSTRUCTODO LA SABANA-ok-2021.pdf**
14517K

Biviana Torres <btorres@tcabogados.com.co>
Para: presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com
Cco: m.alejandrato@gmail.com, tilciarvergel@gmail.com

15 de diciembre de 2021, 14:04

Buen día,

Se remite acuse de recibo de su solicitud.

AVISO: Se informa que recibirá respuesta a su solicitud dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a su recepción. Lo anterior, conforme los términos legales establecidos en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]



RECLAMACION AGENTE LIQUIDADOR NIDIA CUARTAS - CONSTRUCTODO LA SABANA-ok-2021.pdf
14517K



DOCTORA

BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA

AGENTE ESPECIAL

PROCESO DE LIQUIDACION SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S

Calle 113 # 7 – 45 Torre B, Oficina 917

Edificio Teleport business Park

Correo Electrónico: btorres@tcabogados.com.co

Bogotá – D.C

REFERENCIA: LIQUIDACION SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S

AFECTADA: NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ.

ASUNTO: COMPARECIMIENTO – RECLAMACION

CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ VELÁSQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía N.º 9.772.847 expedida en la ciudad de Armenia Quindío, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N.º 261.419 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la señora **NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 41.946.578 de Armenia – Quindío, con todo respeto me dirijo a usted con el fin de ALLEGAR reclamación a fin de hacer parte del proceso de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S** identificada con NIT: 900.882.014 - 1, conforme a lo consagrado en la resolución No 284 de 2021 expedida por la Subdirección de Planeación Municipal de Armenia – Quindío y el decreto 2555 de 2010, conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con NIT: 900.882.014 – 1 se obligó a favor de la señora **NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N.º 41.946.578 de Armenia – Quindío, mediante **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** suscrito el día ocho (8) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a **VENDER** el inmueble descrito como:

APARTAMENTO 301 de la TORRE 5 de 30,48m2 de área construida, con 1(una) alcoba, 1 (un) baño, sala, cocina, y cuarto de ropas. Se entrega con puerta de acceso, puerta de alcoba y baño, closet en la habitación, mueble de cocina inferior con mesón en acero inoxidable y superior de 1,60 m de ancho y 0,80 m de alto, cerámica gris y muebles de madera blanco ártico.

(Texto citado del original)

Dicho apartamento debía ser construido en el predio que cuenta con los **LINDEROS GENERALES** contenidos la cláusula primera, numeral 1.4. del **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** suscrito entre las partes.

SEGUNDO: La obligación en referencia fue adquirida mediante de la suscripción del **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** aceptado entre las partes, la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.** como **PROMITENTE VENDEDORA** y la señora **NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ ÁLVAREZ** como **PROMITENTE COMPRADORA** con fecha del día (8) de febrero de dos mil dieciséis (2016), documento que fue firmado y reconocido ante la **NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDÍO**.

TERCERO: Dentro de las obligaciones contraídas en la mencionada promesa de compraventa, se estableció en la **CLÁUSULA TERCERA**, denominada **PRECIO**, que se debía realizar el pago de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/C (\$50.322.000)** por el valor total del inmueble, los cuales debían ser pagados de la siguiente manera:





1. Consignación **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS mcte (\$10.161.000)** el día 30 de enero del año 2016.

(Fragmento de la cláusula tercera del contrato de promesa de compraventa)

Los cuales fueron pagados en su totalidad por mi poderdante directamente a la cuenta de la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, mediante consignaciones No. (92) 00101855635954 y (92) 0250000353585771 a la cuenta 138000020766 del **BANCO DAVIVIENDA**, realizada el día treinta (30) de enero del año dos mil dieciséis (2016). Como prueba de ello, la propia constructora emite **Recibo de Caja No. 0033**.

2. Veinticuatro cuotas iguales de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C (\$625.000)** pagados como máximo el último día consignado en la siguiente tabla, para un total de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**

CUOTA No.	AÑO	MES	DÍA	VALOR
1	2016	FEBRERO	29	\$ 625.000
2	2016	MARZO	30	\$ 625.000
3	2016	ABRIL	30	\$ 625.000
4	2016	MAYO	30	\$ 625.000
5	2016	JUNIO	30	\$ 625.000
6	2016	JULIO	30	\$ 625.000
7	2016	AGOSTO	30	\$ 625.000
8	2016	SEPTIEMBRE	30	\$ 625.000
9	2016	OCTUBRE	30	\$ 625.000
10	2016	NOVIEMBRE	30	\$ 625.000
11	2016	DICIEMBRE	30	\$ 625.000
12	2017	ENERO	30	\$ 625.000
13	2017	FEBRERO	28	\$ 625.000
14	2017	MARZO	30	\$ 625.000
15	2017	ABRIL	30	\$ 625.000
16	2017	MAYO	30	\$ 625.000
17	2017	JUNIO	30	\$ 625.000
18	2017	JULIO	30	\$ 625.000
19	2017	AGOSTO	30	\$ 625.000
20	2017	SEPTIEMBRE	30	\$ 625.000
21	2017	OCTUBRE	30	\$ 625.000
22	2017	NOVIEMBRE	30	\$ 625.000
23	2017	DICIEMBRE	30	\$ 625.000
24	2018	ENERO	30	\$ 625.000
TOTAL				\$ 15.000.000

(Cuadro y fragmento citado de la promesa de compraventa, pag 4)

Todos y cada uno de los pagos por los cuales se obligó mi poderdante fueron cancelados en su totalidad, inclusive, la propia empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S** lo soportó bajo recibos de caja en cada uno de los pagos, para lo cual se relaciona la siguiente tabla:

NÚMERO DE CUOTA CANCELADA	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO	COMPROBANTE PROFERIDO POR DAVIVIENDA	NUMERO RECIBO DE CAJA PROFERIDO CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.
1	\$625.000	12/02/2016	(92)02500003593304	0047
2	\$625.000	28/03/2016	(92)00102024234331	0134
3	\$625.000	27/04/2016	(92)02500048448381	0167
4	\$625.000	16/05/2016	(92)02500003546781	0193
5	\$625.000	8/06/2016	(92)02500084034079	0224
6	\$625.000	15/07/2016	(92)02500023376235	0310
7	\$625.000	9/08/2016	No. TRANSACCIÓN: 221	0359
8	\$625.000	14/09/2016	No. TRANSACCIÓN: 512	0445
9	\$625.000	5/10/2016	(92)02500003550015	0500
10	\$625.000	11/11/2016	(92)02500093106215	582
11	\$625.000	13/12/2016	(92)02500153417635	650





12	\$625.000	11/01/2017	(92)02500165220662	728
13	\$625.000	16/02/2017	(92)02500156642874	839
14	\$625.000	6/03/2017	(92)02500208289252	893
15	\$625.000	3/04/2017	(92)02500156642833	965
16	\$625.000	3/05/2017	(92)02500156643021	1067
17	\$625.000	9/06/2017	(92)02500261718247	1185
18	\$625.000	7/07/2017	(92)02500156642973	1291
19	\$625.000	8/08/2017	(92)02500156642924	1381
20	\$625.000	5/09/2017	(92)02500156642957	1483
21	\$625.000	4/10/2017	(92)02500284699333	1563
22	\$625.000	3/11/2017	(92)02500285545550	1650
23	\$625.000	11/12/2017	No. TRANSACCION: 565558	1762
24	\$625.000	3/01/2018	(92)02500317465009	1849
			TOTAL PAGADO	\$15.000.000

Para los efectos pertinentes, aporro prueba de todos y cada uno de los comprobantes de las consignaciones realizadas directamente en el **BANCO DAVIVIENDA** y los recibos de pago proferidos por la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**

Para un total entregado en efectivo por un valor de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M/C (\$25.161.000)** por concepto de **PAGO CUOTA INICIAL.**

Como tercer pago, se estableció:

3. El valor restante del costo del inmueble que corresponde a **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS mcte (\$25.161.000)** será consignado a la cuenta designada por el **PROMITENTE VENDEDOR** a la fecha de la firma de las escrituras del inmueble.
(Fragmento de la cláusula tercera del contrato de promesa de compraventa)

El presente valor no se canceló debido a que la condición para proceder con el pago es el haber firmado las escrituras del inmueble prometido en venta, actuación que no ha sido ejecutada por parte de la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S., tal cual como se relatará en los hechos subsiguientes de la presente Solicitud.**

Como bien se puede avizorar, mi poderdante actuó con suma diligencia, cuidado y cumplimiento íntegro de sus obligaciones contraídas, incluso, realizando los respectivos pagos los **PRIMEROS DÍAS DE CADA MES**, cuando tenía hasta el último para realizar las consignaciones.

CUARTO: Conforme a la **CLÁUSULA QUINTA** de la referida promesa de compraventa, inicialmente, las partes acordaron fijar como fecha para elevar a Escritura Pública la respectiva transacción el día veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), a las 4:00pm, en la **NOTARÍA TERCERA DE ARMENIA – QUINDÍO.**

QUINTO: Por petición directa de parte de la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.,** se solicitó a mi poderdante modificar la **NOTARÍA** donde se iba a elevar la respectiva **Escritura Pública,** solicitud a la que mi poderdante accedió, por lo cual, las partes suscribieron una **ADENDA A CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA,** reconocido ante **NOTARIO** por el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS,** el día tres (3) de enero del año dos mil dieciocho (2018), la cual modificó la **CLÁUSULA QUINTA,** dejándola así:

“QUINTA – OTORGAMIENTO: La escritura de compraventa que solemnice y de cumplimiento al presente contrato se otorgará en la Notaría Segundo del circulo Notarial de Armenia, el día 28 de febrero de 2019 a las 4:00pm, esto siempre y cuando **EL PROMITENTE COMPRADOR** haya cumplido las estipulaciones sobre el pago del precio del inmueble establecido en este contrato y haya firmado el pagaré ante el banco que le financió la compra.”





(Citado textualmente de la ADENDA suscrita)

Como bien se ha manifestado y probado a lo largo del presente documento, mi poderdante había cumplido con todos y cada uno de los pagos que se referencian en la presente cláusula, encontrándose a **PAZ Y SALVO**, además, pagó la totalidad de estos dineros con recursos propios, y pagaría los futuros también con recursos propios, sin necesidad de crédito alguno, razón por la cual, no debía firmar ningún pagaré ante ninguna entidad financiera.

SEXTO: Siendo las cuatro de la tarde (4:00pm) del día veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), la señora **NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ ÁLVAREZ**, mi poderdante, se presentó ante la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ARMENIA**, con el objetivo de efectuar los trámites pertinentes para elevar la respectiva Escritura Pública que solemnizaría el negocio celebrado por las partes, esperó un tiempo prudente, pero ningún representante de la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**, se presentó a suscribir la Escritura Pública, evidenciando con ello, la **FALTA DE DILIGENCIA**, y el claro **INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** contraídas por su parte.

SÉPTIMO: Ante la plena ausencia de cualquier representante de la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**, mi poderdante procedió a levantar **ACTA DE COMPARECENCIA No. 003 – 2019**, donde la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDÍO**, la **DRA. GRACIELA GOMEZ HOYOS** certificó la plena y puntual asistencia a su despacho por medio de **ACTA DE COMPARECENCIA**, donde se mencionaba que mi poderdante asistió puntualmente para dar cumplimiento a los trámites para solemnizar lo contenido en la **PROMESA DE COMPRAVENTA**, donde la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**, se comprometía a transferir a título de compraventa en favor de mi poderdante el inmueble que se había prometido en venta, sin embargo, la constructora **NO ASISTIO**.

OCTAVO: Producto del mencionado incumplimiento en el hecho anterior, se generó otro incumplimiento del contrato, específicamente en lo contemplado en la **CLÁUSULA SEXTA**, denominada **ENTREGA** en la cual, la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S** se obligó a:

SEXTA – ENTREGA: *la entrega real y material del inmueble objeto del presente contrato de promesa de compraventa se efectuará por el **PROMITENTE VENDEDOR** a los cinco (05) días siguientes de la firma de la escritura, o cuando el **PROMITENTE COMPRADOR**, se subroga en el crédito ante el banco que le financió la compra en caso de que no comparezca al recibir el inmueble, el **PROMITENTE COMPRADOR** será deudor ante la administración del conjunto por las cuotas de administración que se causen a partir del momento en que debió recibir los bienes.*

(Citado textualmente del contrato suscrito, sin resaltado)

Como la empresa constructora **NO CUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA** que solemnizara el presente negocio, por consiguiente, no se pudo efectuar la respectiva entrega.

NOVENO: Debido al claro y notorio incumplimiento realizado por la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S** mi poderdante se dirigió a las instalaciones de la mencionada constructora para recibir información sobre el incumplimiento incurrido, para lo cual se le informó expresamente que, ni siquiera se había iniciado la construcción de la torre donde estaría el inmueble que se había prometido a vender.

DÉCIMO: Es importante resaltar que, mi poderdante iba a utilizar y habitar el apartamento prometido en venta para su propia vivienda y habitación, y la de su núcleo familiar, situación que por el **INCUMPLIMIENTO NOTORIO** por parte de la empresa **CONSTRUCTODO LA SABANA S.A.S**, no pudo materializarse, generando en mi poderdante daño inminente por causa de los mencionados incumplimientos, afectando no solo en su patrimonio, sino sentimientos de angustia, sufrimiento, tristeza, acongojo, entre otras cargas y perjuicios inmateriales que no estaba obligada a soportar, debido a que, había cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas.





DÉCIMO PRIMERO: Por todo lo anterior, mi poderdante se vio en la obligación de buscar un hogar para poder habitar correctamente con su esposo y su hijo, por lo que tuvo que rentar un apartamento con la **INMOBILIARIA ALEJANDRA HERNANDEZ**, inmueble ubicado en la **CALLE 46 NORTE 13 – 29 PARQUE RESIDENCIAL ORO NEGRO – ETAPA OCASO TORREO A APTO 1301** de Armenia - Quindío, por el cual tiene que pagar actualmente la suma de **UN MILLÓN CIENT MIL PESOS MCTE(\$1.100.000)** de forma mensual, en consecuencia del incumplimiento ocasionado por la empresa constructora, que se obligó a entregar el inmueble prometido en venta cinco (5) días después de la suscripción de la respectiva Escritura Pública.

Todo lo relatado en el presente hecho, se prueba fehacientemente aportando el respectivo **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTO** suscrito por mi poderdante, los recibos de pago de cada canon de arrendamiento desde el primero (1) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), hasta la actualidad, y los comprobantes de consignación, donde se demuestra el pago de cada uno de los pagos realizados. Los pagos realizados hasta la fecha reflejan un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)**, por concepto de canon de arrendamiento del periodo mencionado en este hecho.

DÉCIMO SEGUNDO: Con el objetivo de no generar controversia alguna, mi poderdante solicitó la devolución del dinero total que había consignado correctamente a la cuenta de la empresa, a lo cual se **NEGARON ROTUNDAMENTE A ENTREGAR**, generando con ello, otro incumplimiento al contrato suscrito, debido a que, en la misma **CLÁUSULA NOVENA**, la sociedad se obligó a devolver los dineros recibidos con un término máximo de treinta (30) días para su entrega, con los respectivos intereses del 0.5% mensual, actuación que al momento de la presentación del documento, no se ha materializado de forma alguna.

DÉCIMO TERCERO: Teniendo en cuenta que mi poderdante ha consignado cumplidamente todos y cada uno de los dineros por los cuales se obligó en el contrato de promesa de compraventa desde el año dos mil dieciséis (2016), dichos dineros han perdido poder adquisitivo, por lo que se requiere que estas sumas entregadas sean **INDEXADAS**, ajustadas, actualizadas, y corregidas al valor presente los valores que por el paso del tiempo se encuentran depreciados.

Para los efectos pertinentes, me permito citar la definición que se ha entregado sobre la indexación o actualización monetaria, por parte de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** desde su Sala civil, en la Sentencia 00161 de mayo 13 de 2010, como Magistrado Ponente, el Dr. Edgardo Villamil Portilla, la cual contempla:

2.2. Mientras tanto, la actualización monetaria, cuya aplicación deja por fuera aspectos subjetivos, pretende mantener en el tiempo el valor adquisitivo de la moneda oficial, que se envilece periódicamente en las economías caracterizadas por la inflación, todo bajo la idea de que el pago, sea cual fuere el origen de la prestación, debe ser íntegro, conforme a decantada jurisprudencia en materia de obligaciones indemnizatorias, que a la postre fue recogida por el artículo 16 de la Ley 446 de 1998.

(Citado del texto original)

Como bien se puede evidenciar, el poder adquisitivo de las sumas de dinero entregadas por mi poderdante ha disminuido de manera considerable a través del tiempo, ya que, desde el año dos mil dieciséis (2016) se han venido entregando sumas de dinero por conceptos que no tuvieron retribución ni cumplimiento alguno por parte de la empresa **CONSTRUCTODO LA SABANA S.A.S.**

DÉCIMO CUARTO: No siendo suficiente los constantes incumplimientos por parte de la empresa **CONSTRUCTODO LA SABANA S.A.S.**, la misma envió un oficio con fecha del diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), con referencia "Propuesta de cambio de apartamento 301 T5", donde se le ofertaba otro apartamento totalmente distinto al que se había prometido en venta, incluso, con un valor superior con relación al metro cuadrado, teniendo en cuenta que, para el negocio inicial se cobró el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.650.984)** por metro cuadrado en un apartamento de 30,48 m2, y en la oferta entregada ya se estaba dando un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL**





PESOS (\$2.750.000) por metro cuadrado en un apartamento de 33,38 m², para un total de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$91.795.000)**, evidenciando con ello, un incremento por metro cuadrado de **MÁS DEL SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%)**.

DÉCIMO QUINTO: Teniendo claro, nuevamente, todos los incumplimientos incurridos por parte de la mencionada constructora, esta defensa entra a realizar énfasis en lo contenido en la **CLÁUSULA NOVENA**, denominada **ARRAS**, donde las partes establecieron lo siguiente:

NOVENO-ARRAS: Las partes convienen la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS mcte (\$5.0322.200) como arras confirmatorias penales y se cobraran así: 1) si el incumplido es el **PROMITENTE VENDEDOR**, deberá entregarlas dobladas al **PROMITENTE COMPRADOR**. 2) si el que incumple es el **PROMITENTE COMPRADOR** el **PROMITENTE VENDEDOR** podrá descontarla y apropiarse inmediatamente de los dineros entregados por aquel y quedará en libertad de negociar el inmueble con otra persona, sin que para ello se deba iniciar proceso jurídico alguno o esperar fallo que así lo ordene. **PARAGRAFO:** la constructora quedará eximida de pagar las arras pactadas en cualquiera de los siguientes casos: A) cuando no se logre llegar al punto de equilibrio que permita financieramente garantizar el éxito económico del proyecto) cuando las autoridades competentes no otorguen los permisos y licencias que se requieren para la construcción y venta del mencionado proyecto. C) cuando la entidad bancaria ante la cual se presentó la solicitud del crédito necesario para financiar la construcción del proyecto denominado MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA lo niegue D) por cualquier caso de fuerza mayor, caso fortuito o de extrema gravedad que impida la iniciación o continuación del mencionado proyecto. **.En estos eventos la sociedad devolverá al PROMITENTE COMPRADOR los dineros recibidos reconociendo sobre los mismos un interés del 0.5% mensual para lo cual contará con un término de 30 días para hacer las respectivas devoluciones de los dineros y de los intereses causados**

(Cláusula citada del original, sin resaltado)

Según lo contenido en la presente cláusula, mi representada tiene derecho a que le sean entregados todos los dineros consignados por el pleno incumplimiento por parte de la empresa **CONSTRUCTODO LA SABANA S.A.S**, con los respectivos intereses del 0.5% mensual, actuación que, al momento de la presentación del documento, no se ha materializado de forma alguna.

DÉCIMO SEXTO: El mencionado **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** con todas sus cláusulas es suficiente título ejecutivo por contener obligaciones **CLARAS, EXPRESAS Y ACTUALMENTE EXIGIBLES**, de vender el inmueble prometido en venta y de pagar las respectivas arras en clase en incumplimiento, se presume auténtico y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, puede solicitarse se libre mandamiento u orden de pago en la forma indicada en el artículo 422 del Código General del Proceso.

DÉCIMO SÉPTIMO: Las obligaciones contenidas en el **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** referenciado nació a la vida jurídica en la ciudad de **ARMENIA QUINDIO**, y el cumplimiento de sus obligaciones debía realizarse en la ciudad de **ARMENIA QUINDIO**.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se sirva tener en cuenta la **RECLAMACION Y COMPARECIMIENTO** acá enunciado a fin de participar dentro de **PROCESO DE LIQUIDACION SOCIEDAD CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S** a usted encargado

PRETENSIONES

PRIMERO: Que en virtud de la presente reclamación, se solicita al agente especial liquidador, se acredite y se tenga como **ACREEDORA** y **AFECTADA** a la señora **NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía N° **41.946.578 de Armenia – Quindío** por los siguientes valores:





1. Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M/C (\$25.161.000)** por concepto de dinero entregado y consignado a órdenes de la empresa **CONSTRUCTODO LA SABANA S.A.S** con NIT: 900.882.014 – 1 por concepto de **PAGO DE CUOTA INICIAL**.
2. Intereses pactados en la promesa de compraventa a la tasa del **0.5%**, contados a partir del mes de Marzo del año 2019, por un valor de **\$125.805** mensual, por un total de 34 meses para un total de intereses por valor de **CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$4.277.370)**
3. Por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C (\$37.400.000)** por concepto de pago de canon de arrendamiento desde el primero de marzo del año 2019 hasta la fecha de presentación de la reclamación. Obligación de pago de arrendamiento que se generó por el incumplimiento en la entrega del inmueble prometido en venta por parte de la constructora.

CONCEPTO	VALOR
DINERO ENTREGADO DIRECTAMENTE A LA CONSTRUCTORA	\$ 25.161.000
INTERESES CAUSADOS PACTADOS EN PROMESA DE COMPRAVENTA 0.5% MENSUAL	\$ 4.277.370
VALORES CANCELADOS POR CANON DE ARRENDAMIENTO EN RAZÓN AL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL INMUEBLE	\$37.400.000
TOTAL ACREENCIA	\$ 66.838.370

Total acreencia debida por **CONSTRUCTODO LA SABANA S.A.S** con NIT: 900.882.014 – 1 a la señora **NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ ÁLVAREZ**, C.C. N° 41.946.578 de Armenia – Quindío. la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 66.838.370)**

PRUEBAS APORTADAS

1. **SIETE (7) FOLIOS QUE CONTIENEN: CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** suscrito el día ocho (8) de febrero de dos mil dieciséis (2016), donde se obligan plenamente la empresa ejecutada.
2. **DOS (2) FOLIOS QUE CONTIENEN: ADENDA A CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, reconocido ante **NOTARIO** por el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, el día tres (3) de enero del año dos mil dieciocho (2018).
3. **UN (1) FOLIO QUE CONTIENE:** Comprobantes de pago de cuota inicial del apartamento prometido en venta.
4. **VEINTICUATRO (24) FOLIOS QUE CONTIENEN:** Comprobantes de pago de todas las cuotas establecidas para la escrituración del apartamento prometido en venta.
5. **UN (1) FOLIO QUE CONTIENE: ACTA DE COMPARECENCIA No. 003 – 2019**, donde la **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDÍO**, la **DRA. GRACIELA GOMEZ HOYOS** certificó la plena y puntual asistencia a su despacho de mí representada dando cumplimiento en la **ADENDA DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** y la ausencia por parte de la constructora.
6. **DOS (2) FOLIOS QUE CONTIENEN: OFERTA** – Propuesta de cambio de apartamento 301 T5, enviada a mi representada por parte de la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S**.
7. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTO PARA VIVIENDA URBANA** suscrito por mi representada.
8. **TREINTA Y CUATRO (34) QUE CONTIENEN:** Comprobantes de pago de todos los cánones de arrendamiento generados hasta la fecha.





GÓMEZ VELÁSQUEZ
GRUPO EMPRESARIAL

WWW.GRUPOEMPRESARIALGOMEZVELASQUEZ.COM

DEPARTAMENTO JURÍDICO
SEGURIDAD JURÍDICA INTEGRAL A SU SERVICIO

9. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la empresa **CONSTRUCTO DE LA SABANA S.A.S.** donde se puede evidenciar que el señor **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS** se encuentra plenamente facultado para obligar a la sociedad en mención.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO

ACEPTO y AUTORIZO EXPRESAMENTE para que todas y cada una de las providencias me sean notificadas vía correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas:

presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com
grupojuridicogomezvelasquez@gmail.com

Atentamente,


CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ VELÁSQUEZ
C.C. No 9.772.847 de Armenia Quindío
T.P. 261.419 C.S.J.


NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ
C.C. No N.º 41.946.578 de Armenia – Quindío

Proyectó y elaboró: A.A.P.S Departamento Jurídico

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: Calle 19 A Norte # 14 - 39 EDIFICIO MURANO OFICINA 402, SECTOR LAURELES de Armenia - Quindío
TELÉFONOS: 311 617 36 85 - 316 748 11 17
CORREO ELECTRÓNICO: presidencia@grupoempresarialgomezvelasquez.com



Escaneado con CamScanner



CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos, de una parte el señor **RENE RIVERA RÍOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cedula de ciudadanía N° **79289437** expedida en Bogotá, D.C. quien obra como Representante Legal y en calidad de Gerente de la Empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.** Entidad de derecho privado, con **NIT 9008882014-1**, domiciliada en Armenia (Quindío) y legalmente constituida por medio de documento privado Asamblea de Accionistas de fecha 25 de Agosto de 2015 e inscrita el 26 de Agosto de 2015 bajo el número 00038513 del libro IX, de la Cámara de Comercio, y quien en adelante se llamara **EL PROMITENTE VENDEDOR** Y **NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ**, Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número **41.946.578** de Armenia Quindío con estado civil casada quien en adelante se llamara **EL PROMITENTE COMPRADOR**; ambos hemos decidido suscribir el presente documento, previas estas consideraciones: a) el contrato suscrito, se celebra de manera; voluntaria y consciente, sin apremio de ningún tipo . b) **EL PROMITENTE COMPRADOR** ha recibido del **PROMITENTE VENDEDOR**, información completa, precisa e idónea respecto del objeto de la presente negociación, así como los riesgos que pueda derivarse de la suscripción de este contrato, c) **EL PROMITENTE VENDEDOR** ha informado al **PROMITENTE COMPRADOR** de las condiciones del producto que se ha prometido vender, de su calidad, así como de las instrucciones con su adecuado uso y conservación, d) En relación con la garantía de los productos objeto de la compraventa de este documento, el **PROMITENTE VENDEDOR** manifiesta que los bienes inmuebles tendrán una garantía legal que comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año, todo ello contando a partir de la fecha de entrega de los mismos, e) La publicidad conocida por el **PROMITENTE COMPRADOR** con respecto al objeto de este documento, ha sido comprendida por él, y al suscribir este documento conoce y acepta que lo referente a colores, texturas y modelos exhibidos pueden cambiar, no por voluntad de **PROMITENTE VENDEDOR** sino por las condiciones propias de los elementos con que se construye el objeto de esta compraventa.

De otro parte, el **PROMITENTE COMPRADOR** entiende y reconoce que los elementos mostrados en las piezas publicitarias a los expuestos en el renders, tales como camas, lámparas, comedores, salas, cuadros, electrodomésticos, etc., son imágenes de animación que no hacen parte del presente contrato. El fin de estas piezas es recrear la imaginación para visualizar como podría llegar a organizarse los espacios de los inmuebles por cuenta y a gusto **DEL PROMITENTE COMPRADOR**, f) Las condiciones de precio, plazo, garantías exigidas en el pago de las sumas contenidas en este documento, y las referidas a la escritura y entrega del bien objeto de este documento, han sido debidamente negociadas y acordadas de manera libre y voluntaria con el **PROMITENTE COMPRADOR** quien la acepta en su integridad, g) Así mismo, el **PROMITENTE VENDEDOR** ha manifestado que lo relativo a la estratificación socio-económica del inmueble, corresponde a determinaciones de las autoridades respectivas, no obstante, al momento de suscribir este documento el estrato es cuatro (4). En tal virtud, las partes celebran este **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: EL **PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a vender por el sistema de Propiedad Horizontal al **PROMITENTE COMPRADOR** quien se obliga A Comprar sobre planos a aquéllos derechos de dominio y posesión sobre bienes futuros que se construyen en un (1) lote propiedad del **PROMITENTE VENDEDOR**. EL proyecto consta de 384 apartamentos en total que son 5 torres de apartamentos de 10 pisos cada una, denominados torre 1, torre 2, torre 3, torre 4 y torre 5 cada una con ochenta apartamentos, con acceso por vía publica y bahía; las torres con una distribución interna así:-----

19 DIC. 2019

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO ARMENIA, Q.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIO TERCERO AHUMADA,
JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
12 JUL 2018
FOR THE TERM OF
THE FOLLOWING ORIGIN
CERTIFICATE OF RECORD



TORRE "1": Cada piso con 8 apartamentos de los cuales 4 apartamentos de 3 habitaciones y 4 apartamentos de dos habitaciones. Los apartamentos de 3 habitaciones tiene un área construida de 57 m2 y los de 2 habitaciones tiene un área construida de 47,48 m2.

TORRE "5": Cada piso con máximo 8 apartamentos, de los cuales 2 apartamentos de 3 habitaciones, 4 apartamentos de dos habitaciones y 2 apartamentos de 1 habitación. Los apartamentos de 3 habitaciones tienen un área construida de 57 m2, los de 2 habitaciones tienen un área construida de 47,48 m2, y los apartamentos de 1 habitación tienen un área construida de 30,48 m2.

1.1 APARTAMENTO 301 de la TORRE 5 de 30,48 m2 de Área Construida, con 1 (Una) Alcoba, 1 (un) Baño, Sala, Cocina, y Cuarto de Ropas. Se entrega con Puerta de Acceso, Puertas de Alcoba y Baño, Closet en la habitación, Mueble de Cocina inferior con mesón en Acero Inoxidable y Superior de 1,60 m de ancho y 0,80 m de alto, cerámica gris y muebles en madera blanco ártico.

1.2 ESPECIFICACIONES DEL ACABADO: *Estructura sismo resistente en sistema Aporticado. *Pisos en cerámica gris de 45 cm x 45 cm. *Guarda escobas en cerámica. *Enchape muros baño solo en ducha a una altura de 1.80 m. *Piso baño en cerámica. *Porcelana sanitaria combo laguna de baño color blanco tipo Corona o similar. *Grifería tipo Gricol económica o similar. *Mesón cocina en acero inoxidable con estufa de 4 puestos empotrada a gas tipo socoda o similar. *Enchape cocina solo sobre mesón altura 40 cm. *Mueble inferior en cocina tablemac 1,62 x 0.55 (6 patas de acero, mesón en acero inoxidable marca socoda de 4 bocas y espacio para el extractor) *Mueble superior en tablero de madera maciza color castaño blanco. *Lavadero en fibra de vidrio o similar. *Instalaciones eléctricas e hidráulicas para lavadora. Instalación de gas domiciliario para la estufa y calentador. *Puertas en madera entamborada, y chapa de pomo para baño y alcobas. *Puerta de madera entamborada acceso principal con chapa sencilla color castaño blanco. *Closet en madera maciza color castaño blanco con puertas corredizas y divisiones internas. *Cielo raso en estuco y paredes en vinilo. *Ventanería en aluminio color natural y vidrio claro.

1.3 EL PROMITENTE COMPRADOR: declara haber identificado plenamente sobre el terreno y los planos arquitectónicos, el inmueble en venta y las características del mismo y por conocimiento adquirido en esa forma de clara su satisfacción al respecto. A pesar de la mención del área y cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto y así lo acepta el **PROMITENTE COMPRADOR.**

1.4 LINDEROS GENERALES: ubicado en las vías del Edén y la avenida Montecarlo tramo 2, identificado con dirección Km 1 vía la Tebaida Santana, lote con un área de Siete mil ochocientos treinta y ocho (7838) m2 aproximadamente, partiendo del punto número 3A localizado en la intersección de línea de proyección y partición lindero (eje de box couvert, sale por una línea de proyección lindero con azimut de 50°43'16" y con una distancia de 1,15 m aprox., llegando al punto # 4 (intersección de línea de proyección lindero box couvert). Del punto #4 sale por una línea de proyección lindero con azimut de 331° 37'43" y con una distancia de 4.06 m aprox, llegando al punto #4A (intersección de línea de proyección y partición lindero). Del punto número 4A sale por una línea de partición lindero con azimut de 50°38'20" y con una distancia de 9.47 m aprox., lindando con el lote de cesión municipio #2, llegando al punto #5A (intersección de partición lindero). Del punto #5A sale por una línea de partición lindero con azimut de 315°37' 56", y con una distancia de 3.42 m aprox, lindando con el lote de cesión municipio #2; llegando al punto #5 (intersección de línea de partición lindero y cerco lindero a borde de una vía). Del punto #5 sale por un cerco lindero a borde de una vía con una distancia de 98.30 m aprox, lindando con una vía de acceso; llegando al punto #6 (intersección de cerco lindero a borde de vía). Del punto #6 sale por un cerco lindero a borde de una vía con una distancia de 3,39 m aprox, lindando con una vía de acceso; llegando al punto

19 DIC. 2019
JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO ARMENIA, Q.

ESPACIO EN BLANCO

UNIVERSITY MICROFILMS SERIALS ACQUISITION 300 N ZEEB RD ANN ARBOR MI 48106-1500	085 31 0	Academy of Sciences of the USSR USSR Academy of Sciences Library Moscow, USSR
--	----------	---



#7(intersección de cerco linderos a borde de la **avenida Montecarlo**). Del punto #7 sale de un cerco linderos a borde de la **avenida Montecarlo** con una distancia 38,13 m aprox, lindando con la **avenida Montecarlo**; llegando al punto #7A (intersección de cerco y línea de partición linderos a borde de la **avenida Montecarlo**). Del punto #7A sale por una línea de partición linderos con azimut de $249^{\circ}54'24''$, y con una distancia de 22,92 m aprox, lindando con el **lote de cesión municipio #1**; llegando al punto #7B (intersección línea de partición linderos). Del punto #7B sale por una línea de partición linderos con azimut de $175^{\circ}29'11''$, y con una distancia de 23,50 m aprox, lindando con el **lote de cesión municipio #1**; llegando al punto #7C (intersección de línea de partición linderos). Del punto #7C sale por una línea de partición linderos con azimut de $50^{\circ}46'50''$ y con una distancia de 12,50 m aprox. Lindando con el **lote de cesión municipio #1**; llegando al punto #7D (intersección de línea de partición linderos). Del punto #7D sale por una línea de partición linderos con azimut de $62^{\circ}22'23''$ y con una distancia de 10,90 m aprox, lindando con el **lote de cesión municipio #1**; llegando al punto #7E (intersección de línea de partición y cerco linderos a borde de la **avenida Montecarlo**). Del punto #7E sale por una línea de partición linderos con azimut de $140^{\circ}40'3''$ y con una distancia de 19,80 m aprox, lindando con el **lote de cesión #1**; llegando al punto #7F (intersección de línea de partición y cerco linderos a borde de la **avenida Montecarlo**). Del punto #7F sale por un cerco linderos a borde de la **avenida Montecarlo** con una distancia de 7,65 m aprox, lindando con la **avenida Montecarlo**; llegando al punto #8 (intersección de cerco y línea de partición linderos a borde de la **avenida Montecarlo**). Del punto #8 sale por un cerco linderos a borde de la **avenida Montecarlo** con una distancia de 52,51 m aprox, lindando con la **avenida Montecarlo**; llegando al punto #9(intersección de cerco linderos a borde de la **avenida el Edén**). Del punto #9 sale por un cerco linderos a borde de la **avenida El Edén** con una distancia de 15,54 m aprox, lindando con la **avenida el Edén**; llegando al punto #10 (intersección de cerco y línea de partición linderos a borde de la **avista El Edén**). Del punto #10 sale por una línea de partición linderos con azimut de $320^{\circ}46'7''$ y con una distancia de 38,78 m aprox, lindando con el **lote de Urbano A**; llegando al punto # 11 intersección de línea de partición linderos). Del punto # 11 sale por una línea de repartición linderos con azimut de $23^{\circ}46'7''$ y con una distancia de 23,81 m aprox, lindando con el **lote de urbano A**; llegando al punto #12 (intersección de línea de partición linderos) del punto #12 sale por una línea de partición linderos con azimut de $320^{\circ}46'7''$ y con una distancia de 3,50 m aprox, lindando con el **lote de Urbano A**; llegando al punto # 13 intersección de línea de partición linderos). Del punto # 13 sale por una línea de partición linderos con azimut de $230^{\circ}46'7''$, y con una distancia de 4,95 m aprox, lindando con el **lote de Urbano A**; llegando al punto #14 (intersección de línea de partición linderos). Del punto #14 sale de una línea de partición linderos con azimut de $320^{\circ}43'4''$, y con una distancia de 25,44 m aprox, lindando con el **lote de Urbano A**; llegando al punto #3A punto inicial y final del presente alinderamiento. Este inmueble hace parte de otro de mayor porción identificado con la matrícula inmobiliaria #280-55508 y la ficha catastral 01-01-0506-001-000.

SEGUNDA- TRADICION: CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. adquirió el lote por medio de contrato de promesa de compraventa a los 25 días del mes de Agosto del año 2015, al señor José Antonio Arias Reyes identificado con cedula de ciudadanía N° 19.097.591 de Bogotá, quien a su último lo compro a Central de Inversiones S.A.S. a través de la escritura pública # setecientos sesenta y siete (770) del cinco (5) marzo del año dos mil ocho (2008) de la notaria 4 de Armenia Quindío, debidamente inscrita a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío; a la que se le dio de matrícula inmobiliaria #280-55508.

TERCERA - PRECIO El valor del inmueble se relaciona a continuación: apartamento 301 de la casa # 5, por valor de \$50.322.000. Valor total del inmueble CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$50.322.000).

PARAGRAFO 1: los pagos deberán realizarse en la **Cuenta de Ahorros No 138000020766 de banco DAVIVIENDA** a nombre de **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S** indicando el nombre y número de

19 DIC. 2019

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO ARMENIA, Q.

STANDARD

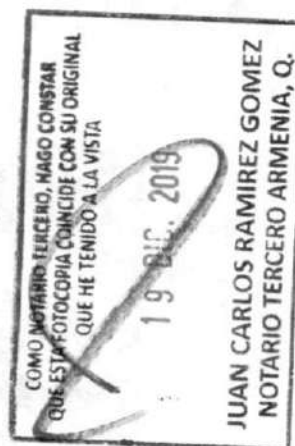


cedula del depositante (**PROMITENTE COMPRADOR**). El valor de los inmuebles objeto de esta promesa de compraventa se pagara de la siguiente forma: 1. Consignación DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS mcte (\$10.161.000) el día 30 de Enero del año 2016 como cuota inicial.— 2. Veinticuatro cuotas iguales de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS mcte (\$625.000) pagados como máximo el ultimo día consignado en la siguiente tabla, para un total de QUINCE MILLONES DE PESOS mcte (\$15.000.000)

CUOTA No.	AÑO	MES	DIA	VALOR
1	2016	FEBRERO	29	\$ 625.000
2	2016	MARZO	30	\$ 625.000
3	2016	ABRIL	30	\$ 625.000
4	2016	MAYO	30	\$ 625.000
5	2016	JUNIO	30	\$ 625.000
6	2016	JULIO	30	\$ 625.000
7	2016	AGOSTO	30	\$ 625.000
8	2016	SEPTIEMBRE	30	\$ 625.000
9	2016	OCTUBRE	30	\$ 625.000
10	2016	NOVIEMBRE	30	\$ 625.000
11	2016	DICIEMBRE	30	\$ 625.000
12	2017	ENERO	30	\$ 625.000
13	2017	FEBRERO	28	\$ 625.000
14	2017	MARZO	30	\$ 625.000
15	2017	ABRIL	30	\$ 625.000
16	2017	MAYO	30	\$ 625.000
17	2017	JUNIO	30	\$ 625.000
18	2017	JULIO	30	\$ 625.000
19	2017	AGOSTO	30	\$ 625.000
20	2017	SEPTIEMBRE	30	\$ 625.000
21	2017	OCTUBRE	30	\$ 625.000
22	2017	NOVIEMBRE	30	\$ 625.000
23	2017	DICIEMBRE	30	\$ 625.000
24	2018	ENERO	30	\$ 625.000
TOTAL				\$ 15.000.000

3. El valor restante del costo del inmueble que corresponde a VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS mcte (\$25.161.000) será consignado a la cuenta designada por el **PROMITENTE VENDEDOR** a la fecha de la firma de las escrituras del inmueble.-----

PARAGRAFO 2 el pago realizado posterior a la fecha estipulada, tendrá un interés del (2%) mensual o por fracción de mes sobre el valor de la cuota correspondiente sin perjuicio de que el **PROMITENTE VENDEDOR** pueda hacer efectivas las ARRAS y el PACTO COMISORIO pactado en este contrato por incumplimiento del **PROMITENTE COMPRADOR** y en consecuencia, el **PROMITENTE VENDEDOR** podrá resolver ipso facto este contrato. EL **PROMITENTE COMPRADOR** autoriza al **PROMITENTE**



AMERICAN EDITION, NUMBER 17
1944
100-48-1181-1-17-44
CON. - 2nd EDITION - 1944
G. L. S. WELLS, JR. - 1944

AMERICAN EDITION



VENDEDOR para que interprete que la mora en el pago de las cuotas antes señaladas es una forma expresa de desistimiento del negocio jurídico—

PARAGRAFO 3: ORIGEN DE FONDOS: EL **PROMITENTE COMPRADOR** bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico del sistema financiero (decreto 663 de 1993), la ley 190 de 1995, la circular externa No. 046 del 29 de octubre del 2002 de la superintendencia bancaria de Colombia y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos, declara ,en relación con los recursos entregados al **PROMITENTE VENDEDOR** ,para el pago del precio del presente contrato de promesa de compraventa y con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en las normas anteriores mencionadas, que los mismos provienen del ejercicio normal de sus actividades personales, profesionales ,financieras y que no proceden ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades denominadas como ilícitas—

CUARTA-SITUACION DEL INMUEBLE: EL **PROMITENTE VENDEDOR** ,declara que el inmueble de mayor extensión es de su propiedad y que se obliga a construir el bien prometido de conformidad con las especificaciones anotadas anteriormente que dicho inmueble no lo ha enajenado por acto anterior al presente contrato y que se encuentra libre de limitaciones de dominio, demandas civiles ,embargos judiciales, contrato de anticresis ,arrendamiento por escritura pública, pleitos pendientes, condiciones resolutorias ,así mismo , se encuentra libre de gravámenes a excepción de una hipoteca que sobre mayor extensión constituirá a favor del establecimiento bancario que le financie la construcción ,gravamen que se compromete a cancelar a prorrata por medio de escritura pública—.

QUINTA - OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: la escritura de compraventa que solemnice y de cumplimiento al presente contrato se otorga en la NOTARIA 3 del circulo NOTARIAL DE Armenia, el día 28 de Febrero de 2019 a LAS 4 PM esto siempre y cuando el **PROMITENTE COMPRADOR** haya cumplido las estipulaciones sobre el pago del precio del inmueble establecido en este contrato y haya firmado el pagare ante el banco que le financio la compra.—

PARAGRAFO: esta fecha podrá adelantarse o prorrogarse previa comunicación que realice el **PROMITENTE VENDEDOR** con ocho (8) días de anticipación al **PROMITENTE COMPRADOR**, en los casos que tenga ocurrencia motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o circunstancias generadas por las adversidades del clima, falta de suministro oportuno de materiales de construcción ,incumplimiento de los contratistas, demora en la instalación de los suministros de servicios públicos domiciliarios, o huelga decretada por su personal o el de sus proveedores o contratistas en esa comunicación el **PROMITENTE VENDEDOR** dará a conocer la nueva fecha de suscripción del instrumento público correspondiente y entrega del inmueble.—

SEXTA -ENTREGA: la entrega real y material del inmueble objeto del presente contrato de promesa de compraventa se-efectuara por el **PROMITENTE VENDEDOR** a los cinco (05) días siguientes a la firma de la escritura ,o cuando EL **PROMITENTE COMPRADOR** se subrogue en el crédito ante el banco que le financio la compra en caso de que no comparezca al recibir el inmueble. El **PROMITENTE COMPRADOR** será deudor ante la administración del conjunto por las cuotas de administración que se causen partir del momento en que debió recibir los bienes—

SEPTIMA - VISITAS Y MODIFICACIONES; EL **PROMITENTE COMPRADOR** no podrá visitar la obra mediante la construcción. Al proyecto de construcción no se le podrán introducir modificaciones o adicionales —

OCTAVA – SANEAMIENTO. ; EL **PROMITENTE VENDEDOR** se obliga al saneamiento de la venta en todos los casos de ley y advierte, que este inmueble está libre de todo vicio o defecto oculto que pueda hacerlo impropio para su destinación y que se obliga a salir al saneamiento por vicios redhibitorios siempre y cuando se llame dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que se otorgue la escritura —

NOVENA-ARRAS: Las partes convienen la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS PESOS mcte (\$5.032.200) como arras confirmatorias penales y se cobraran así: 1) si el incumplido es

19 DIC. 2019
JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO ARMENIA, Q.

WORLD JEREMY COMPANY
FOR CREDIT BUSINESS COMES
1-800-555-5555
ORIGINAL DOCUMENT
THIS DOCUMENT IS NOT VALID
UNLESS IT IS SIGNED BY THE
COMPANY'S AUTHORIZED REPRESENTATIVE

ESTACIO EL ULANO



el **PROMITENTE VENDEDOR**, deberá entregarlas dobladas al **PROMITENTE COMPRADOR**. 2) si el que incumple es el **PROMITENTE COMPRADOR** el **PROMITENTE VENDEDOR** podrá descontarla apropiarse inmediatamente de los dineros entregados por aquel y quedara en libertad de negociar el inmueble con otra persona, sin que para ello se deba iniciar proceso jurídico alguno o esperar fallo que así lo ordene. **PARAGRAFO:** la constructora quedara eximida de pagar las arras pactadas en cualquiera de los siguientes casos: A) cuando no se logre llegar al punto de equilibrio que permita financieramente garantizar el éxito económico del proyecto) cuando las autoridades competentes no otorguen los permisos y licencias que se requieren para la construcción y venta del mencionado proyecto. C) cuando la entidad bancaria ante la cual se presentó la solicitud del crédito necesario para financiar la construcción del proyecto denominado MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA lo niegue D) por cualquier caso de fuerza mayor , caso fortuito o de extrema gravedad que impida la iniciación o continuación del mencionado proyecto .en estos eventos la sociedad devolverá al **PROMITENTE COMPRADOR** los dineros recibidos reconociendo sobre los mismos un interés del 0.5 % mensual para lo cual contara con un término de 30 días para hacer las respectivas devoluciones de los dineros y de los intereses causados

DECIMA- PACTO COMISORIO: en el evento que el **PROMITENTE COMPRADOR** no pague el precio o cualquiera de las cuotas en las fechas convenidas , se entenderá que el **PROMITENTE COMPRADOR** desiste en forma expresa de continuar con el negocio y por lo tanto autoriza al **PROMITENTE VENDEDOR** para que resuelva ipso facto el presente contrato de promesa de compraventa ; caso en el cual EL **PROMITENTE VENDEDOR** podrá transferir libremente el inmueble aquí prometido sin necesidad de esperar una declaración judicial ,condición que acepta el **PROMITENTE COMPRADOR** quien expresamente renuncia a cualquier reclamación por esta causa y a los requerimientos de constitución en mora .en este caso se harán efectivas las arras pactadas en el presente contrato

DECIMA PRIMERA - ESPECIAL RESOLUCION DEL CONTRATO: CUANDO EL **PROMITENTE COMPRADOR** manifiesta su interés de desistir del negocio ,o no se presente a recibir el inmueble dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la escritura ,o no presente dentro de los términos señalados por el banco la documentación necesaria para el trámite del crédito ,o no pague el costo del avalúo del inmueble o del estudio jurídico los títulos dentro del término señalado por la entidad financiera , o incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas de este contrato, o se niegue al crédito por culpa del **PROMITENTE COMPRADOR** como por ejemplo. Por encontrarse en las centrales de información y riesgo o por incumplimiento en el lleno total de requisitos ; se entenderá que EL **PROMITENTE COMPRADOR** desiste en forma expresa en continuar con el negocio y por lo tanto autoriza al **PROMITENTE VENDEDOR** para que resuelva ipso facto el presente contrato de promesa de compraventa; caso en el cual EL **PROMITENTE VENDEDOR** podrá transferir libremente el inmueble aquí prometido sin necesidad de esperar una declaración judicial, condición que acepta EL **PROMITENTE COMPRADOR**, quien expresamente renuncia a cualquier reclamación por esta causa y a los requerimientos de constitución en mora. En este caso se harán efectivas las arras pactadas en el presente contrato.

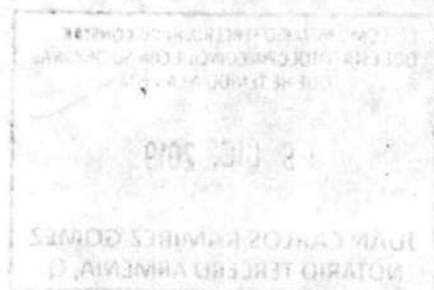
DECIMA SEGUNDA - CESION DEL CONTRATO: EL **PROMITENTE COMPRADOR** se obliga a no ceder total o parcialmente el presente contrato sin previa autorización y por escrito del **PROMITENTE VENDEDOR**.

DECIMA TERCERA : AUTORIZACION DE CONSULTA O REPORTE : EL **PROMITENTE COMPRADOR** declara que la información que ha suministrado es verídica y da consentimiento expreso e irrevocable a **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, o a quien sea en el futuro beneficiario de los derechos que confiere este contrato para consultar o reportar en cualquier tiempo, en Data crédito o en cualquier otra central de información de riesgo, toda la información relevante para conocer el desempeño como deudor, la capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro para conceder un

19 DIC. 2019

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO ARMENIA, Q.

ESPACIO EN BLANCO





crédito o para dar a conocer el manejo de sus obligaciones con **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**

DECIMA CUARTA: GASTOS NOTARIALES: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa serán sufragadas por ambas partes contratantes en igual proporción y los gastos de estudio de crédito, notariales, de Beneficencia, Tesorería y Registro que demande el otorgamiento de la escritura de hipoteca serán a cargo del **PROMITENTE COMPRADOR**, al igual que los gastos de registro y de beneficencia que demande la escritura pública de compraventa. **PARAGRAFO: EL PROMITENTE VENDEDOR** entregará el inmueble prometido en venta a paz y salvo hasta la fecha de la escritura a hasta el día de entrega del bien inmueble (lo que primero ocurra), por concepto de impuesto Predial y Valoración, de acuerdo con el pago que haga de la ficha catastral de mayor extensión del lote donde se construyó el proyecto MALL COMERCIAL Y RESIDENCIAL MONTECARLO PLAZA o de la ficha catastral individual si esta ya fue asignada para ese momento y se encuentra debidamente conocida por el **PROMITENTE VENDEDOR**. Toda factura que por Impuesto Predial y Valorización genere la Tesorería Municipal de Armenia a título de ficha catastral individual del bien inmueble vendido, posterior al pago efectuado por el **PROMITENTE VENDEDOR**, será cancelada por el **PROMITENTE COMPRADOR**.

Para constancia, se firma ante Notario Público en dos ejemplares del mismo tenor y se reconoce su contenido al **Octavo (08) día del mes de Febrero del año 2016.**

PROMITENTE VENDEDOR
CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS
RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS
C.C. 79.289.437 de Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL

PROMITENTE COMPRADOR
NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ
C.C. 41.946.578 de Armenia Quindío



COMO NOTARIO TERCERO, HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

19 DIC. 2019

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO ARMENIA, Q.

REPUBLICA DE COLOMBIA - ARMADA COLOMBIANA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS NAUTICAS

08 FEB. 2016

Rene Primitivo Rivera Rios

Nidia Johana Castaños Alvarez

41946576

Bojota

79 289434

[Signature]

LA PRESENTE HUELLA SE
AUTENTICA POR RATIFICACION
DEL INTERESADO



[Signature]

COMO NOTARIO PUBLICO, CONSTATO
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL
19 DIC. 2019
JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO ARMENIA, O.

ADENDA A CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber, de una parte **RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79289437 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal y en calidad de Gerente de la empresa **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**, entidad de derecho privado, identificada con el NIT. 900882014-1, con domicilio en la ciudad de Armenia, constituida por documento privado de Accionistas del 25/08/2015 e inscrita el 26/08/2015 bajo el número 00038513 del libro IX de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, y quien para efectos del presente se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR**; y **NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.946.578 de Armenia de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien para efectos del presente se denominará **LA PROMITENTE COMPRADORA**, acorde al Contrato de Promesa de Compraventa suscrito por nosotros el día 08/02/2016, reconocido en esa misma fecha ante el Notario Tercero del Circulo de Armenia, por medio del cual el primero prometió en venta al segundo el inmueble sobre planos distinguido como "Apartamento 301 de la Torre 5 de 30.48 M2, de área construida, con una alcoba, un baño, sala, cocina y cuarto de ropas, perteneciente al proyecto Mall Comercial y Residencial Montecarlo Plaza que consta de 38 apartamentos en total que son 5 torres de apartamentos de 10 pisos cada una, denominados torre 1, torre 2, torre 3, torre 4 y torre 5 con acceso por vía pública y bahía, los cuales han de construirse sobre un lote de terreno ubicado en las vías del Edén y la avenida Montecarlo tramo 2, identificado con dirección Km1 vía La Tebaida Santana" cuyas especificaciones quedaron contenidas en el documento objeto de la presente; hemos decidido suscribir adenda que tiene como finalidad modificar la cláusula **QUINTA**, correspondiente al otorgamiento de la Escritura Pública.

En virtud de ello, teniendo en cuenta que en la cláusula quinta de la promesa inicialmente suscrita se había establecido que la fecha en la cual se otorgaría la Escritura Pública de compraventa sería el día 28/02/2019 a las 4:00 pm en la Notaria Tercera de Armenia; de común acuerdo las partes hemos convenido modificar dicha cláusula, para que en adelante quede así:

"**QUINTA - OTORGAMIENTO**: La escritura de compraventa que solemnemente se cumplimenta al presente contrato se otorgará en la Notaria Segunda de Circulo Notarial de Armenia, el día 28 de febrero de 2019 a las 4:00 pm, esto sí, antes y cuando **EL PROMITENTE COMPRADOR** haya cumplido las estipulaciones sobre



ПОЛИМЕРНЫЕ ПЛЕНКИ И
ЛЕНТЫ ИЗ ПОЛИЭТИЛЕНА
И ПОЛИПРОПИЛЕНА
СРЕДНЕГО И ВЫСОКОГО ДАВЛЕНИЯ
ИЗГОТОВЛЕННЫЕ НА ЗАВОДАХ
ИЗДЕЛИЯ

ОДНОСЛОЙНЫЕ ПЛЕНКИ

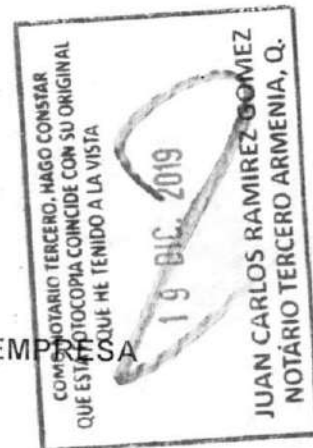


el pago del precio del inmueble establecido en este contrato y haya firmado el pagaré ante el banco que le financió la compra."

La presente adenda se suscribe dos ejemplares del mismo tenor, para que haga parte del contrato inicialmente suscrito, sin que las demás disposiciones contractuales sufran variación alguna, en el municipio de Armenia, a los 03 días del mes de junio del año 2016.

[Handwritten signature of Rene Primitivo Rivera Rios]

RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS
C.C. 79.289.437 DE BOGOTÁ D.C.
ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.
PROMITENTE VENDEDOR



[Handwritten signature of Nidia Johana Cuartas Alvarez]

NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ
C.C. 41.946.578
PROMITENTE COMPRADOR

292-0158ca41
NOTARÍA 2da DEL CÍRCULO DE ARMENIA
FIRMA REGISTRADA
D.L. 960/70 Art. 73
El Notario 2do de Armenia - (Quindío)
CERTIFICA, mediante confrontación visual,
que la firma que aparece en este documento
corresponde a la registrada ante esta Notaría
POR:
RIVERA RIOS RENE PRIMITIVO
Identificado con C.C. 79289437
El documento lo exhibe
VALENCIA OLIVEROS JORGE
ARMANDO
quien se identifico con la:
C.C. 9738344
Armenia - Quindío: 2018-01-03 14:47:12
Graciela Gómez Hoyos
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE ARMENIA
Según Resolución / 13530 / 11/12 / 2017

Indice Derecho ☐
Indice Izquierdo ☐

www.notariaenlinea.com
Cod. 184k

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE
AUTENTICA POR INSISTENCIA
DEL INTERESADO

COPIES ARE OUTSTANDING

PAGO REALIZADO 30/01/2016 CUOTA INICIAL

30

DAVIVIENDA **FORMATO DE TRANSACCIONES**
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

☒ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

COD. BANCO: NÚMERO DEL CHEQUE: NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: VALOR:

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustarse en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO
FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD): DOCUMENTO No.: VALOR:

TRANSFERENCIA A
☒ CUENTA AHORRO ☐ FONDOS ☐ CRÉDITOS
☐ CUENTA CORRIENTE ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO: 138000020766 \$ 10.000.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
CARTERA EN PESOS \$
CARTERA EN DÓLARES \$

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDEMPTIONES / RENDIMIENTOS)

Para retiro en Cheque de Gerencia relación a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS: Nidia Johana Cortes Alvarez TELÉFONO: 7331965 CIUDAD: Armenia
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☒ CÉDULA DE CIUDADANÍA ☐ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ☐ TARJETA DE IDENTIDAD ☐ No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 41 746578

NIT: 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. 30 - 17

- CLIENTE -

DAVIVIENDA **FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES**
(92)02500003585771

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del convenio: Contratado de la Sabana Código convenio / No. cuenta: 138000020766

Referencia 1: Referencia 2:

No. factura: Valor: No. factura: Valor:

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA
☒ Efectivo ☐ Cheque ☐ CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES
Código banco: No. cheque: No. cuenta del cheque: Valor:

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$
No. cheques: Total cheque \$
Total \$ 161.000

COBRO POR VENTANILLA
Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA
☒ Planilla asistida ☐ Pin único ☐ Número planilla / Pin único: Periodo liquidado (AAAA/MM):

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
Nombres y apellidos: Nidia Cortes Teléfono: 7331965 Ciudad: Armenia
Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT No. documento: 41 116315

Firma de quien realiza la transacción: [Firma] Huella:

- CLIENTE -

DAVIVIENDA **FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES**
(92)02500003585771

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del convenio: Contratado de la Sabana Código convenio / No. cuenta: 138000020766

Referencia 1: Referencia 2:

No. factura: Valor: No. factura: Valor:

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA
☒ Efectivo ☐ Cheque ☐ CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES
Código banco: No. cheque: No. cuenta del cheque: Valor:

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$
No. cheques: Total cheque \$
Total \$ 161.000

COBRO POR VENTANILLA
Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA
☒ Planilla asistida ☐ Pin único ☐ Número planilla / Pin único: Periodo liquidado (AAAA/MM):

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
Nombres y apellidos: Nidia Cortes Teléfono: 7331965 Ciudad: Armenia
Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT No. documento: 41 116315

Firma de quien realiza la transacción: [Firma] Huella:

- CLIENTE -

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivienda y Fideicomiso, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

CONSTRUCION
DE LA SABANA
NIT. 900.882.014-1



Mall Comercial y Residencial
Montecarlo Plaza

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Eden
Centro Comercial San Sur frente al
Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L-1-33
734 2777 - 350 628 7393 - 312 735 6086
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Recibo de caja

Ciudad: Armenia Fecha: Enero 30/16
Recibido de: Nidia Johana Cortes Alvarez Valor: \$10'161.000=
Dirección: 3193928176 c.c. 41946578

Nº 0033

La Suma en Letras: Diez millones ciento sesenta y un mil peso m/ete
Forma de Pago: Efectivo ☒ Cheque No. Cuenta:
Banco: Ciudad:

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Apto 301 T-5	\$10'161.000	50'322.000
SUMAS		
Observaciones		
Elaboró	Contabilizó	Aceptado
<u>[Firma]</u>		

PAGO No. 1

12/02/2016



(92)02500003593304

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio
Construccion de la Sabana

Código convenio / No. cuenta

138000020766

Referencia 1

Referencia 2

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo

☐ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro

☐ Cuenta Corriente

☐ Tarjeta de Crédito*

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

☐ No. cheques

Total cheque \$

Total \$ 625.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida

☐ Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y apellidos

Teléfono 7331426

Ciudad Armenia

Documento identidad:

DCC

DCE

DTI

NIT

No. documento:

41946579

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación por el Banco Davivienda S.A. y los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -



Mall Comercial y Residencial
Montecarlo Plaza

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur frente al
Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L-1-33
734 2777 - 350 628 7393 - 312 735 6086
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenia Fecha: 12/feb/2016
Recibido de: Nidia J. Cuartas Valor: 625.000=
Dirección: Tel: C.C:

Recibo de caja

Nº 0047

La Suma en Letras: Seiscientos veinticinco mil pesos
Forma de Pago: Efectivo Cheque No. Cuenta: 138000020766
Banco: Davivienda Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Primera cuota Pago 24 meses	625.000	625.000

SUMAS

625.000



Elaboró

Juliana Cortes P.

Contabilizó

Aceptado

PAGO No. 2

28/03/2016

VIVIENDA	FORMATO DE TRANSACCIONES		
	CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO		
☒ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS	ETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ TRANSF. INTERNACIONAL		
MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES ☐ CUENTA NORMAL ☐ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ☐ DISMINUCIÓN PLAZO ☐ DISMINUCIÓN CUOTA ☐ CANCELACIÓN CRÉDITO			
CÓD. BANCO:	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.		No. CHEQUES	TOTAL \$
PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)		DOCUMENTO No.	VALOR
RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)		TRANSFERENCIA A	
☐ CUENTA AHORRO ☐ FONDOS ☐ CRÉDITOS ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ SERVICIO O CONVENIO		N° PRODUCTO DESTINO	
\$		\$	
Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario: _____			
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN		TELÉFONO	CIUDAD
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA DE IDENTIDAD	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario: _____			

VIVIENDA
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VICELARIO


 (92) 00102024234331
 No. PRODUCTO / REFERENCIA
 EFECTIVO
 \$
 TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
 CARTERA EN DÓLARES
 PROCESADO
 NOTA: Compruebe sello con el sello del cajero.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Daviviadores y Fiducati, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.



Mall Comercial y Residencial
Montecarlo Plaza

Km 1.5 Via Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur frente al
Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L-1-33
734 2777 - 350 628 7393 - 312 735 6086
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Recibo de caja

Ciudad: ARMENIA, GUINIO Fecha: MARZO 30/2016.
 Recibido de: NIDIA JOAQUIN WARTAS Valor: 625000
 Dirección: CL 24 N 05-07 Tel: 320 698 9917 C.C: 41446578

№ 0134

La Suma en Letras: SENCIENTOS VEINTICINCO mil PESOS.

Forma de Pago: Efectivo Cheque No. Cuenta: 138000020766
Banco: DAVIULENDA Ciudad: ARMENIA.

CONCEPTO	VALOR	VALORTOTAL
PAGO 2da. cuota APTAMENTO 301	\$ 625 000	\$ 625 000
TORPE 5.		
SUMAS	\$ 625 000	\$ 625 000

Observaciones
CONSIGNO MARZO 28/2016

Elaboró Dennis.

Contabilizá

Aceptado

Aceptado
CONSTRUCIDO
DE LA SABANA

PAGO No. 3

27/04/2016



(92)02500048448381

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: <u>CONSTRUCCION DE LA</u>		Código convenio / No. cuenta: <u>138000020764</u>	
Referencia 1: <u>41946538</u>	Referencia 2:		
No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo		☐ Cheque		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO	
				☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*	
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		No. de cuotas	
Código banco	No. cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	<u>625000</u>
				☐ No. cheques	Total cheque \$
					Total \$
					<u>625000</u>

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
--	------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y apellidos: <u>Nidia Johana Cuartas</u>	Teléfono: <u>7331426</u>	Ciudad: <u>Armenia</u>
--	--------------------------	------------------------

Dor: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT	No. documento: <u>41946538</u>	Firma de quien realiza la transacción	Huella
--	--------------------------------	---------------------------------------	--------

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Educiana Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación por el Banco Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -



NIT. 900.882.014-1

Mall Comercial y Residencial
Montecarlo Plaza

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur frente al
Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L-1-33
734 2777 - 350 628 7393 - 312 735 6086
constructordelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Recibo de caja

Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Fecha: ABRIL 27 DE 2016.
 Recibido de: NIDIA JOHANA CUARTAS Valor: 625.000.
 Dirección: CL 24 N # 5-07 Tel: 3206989917 C.C:

Nº 0167

La Suma en Letras: <u>SEISCIENTOS VEINTICINCO mil pesos mte</u>
Forma de Pago: Efectivo
Cheque No.
Cuenta: <u>138000020764</u>
Banco: <u>DAVIVIENDA</u>
Ciudad: <u>ARMENIA</u>

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
PAGO 3ª CUOTA APARTAMENTO 301	625000	625000.
TORRE 5.		
SUMAS		\$ 625000 \$ 625000.

Observaciones		
Elaboró: <u>Ferniter</u>	Contabilizó: <u>Ferniter</u>	Aceptado: <u>[Firma]</u>

PAGO No. 4

16/05/2016

3A



(92)02500003546781

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio Contrato de la obra	Código convenio / No. cuenta 138000020766		
Referencia 1 41946578	Referencia 2		
No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO		☐ Tarjeta de Crédito*
		☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		No. de cuotas
Código banco	No. cheque	No. cuenta del cheque	Valor	
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$				625.000
☐ No. cheques				Total cheque \$
				Total \$ 625.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
--	------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y apellidos Nidia J. Cuartas	Teléfono 31446	Ciudad Armenia
Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT	No. documento: 41946578	Firma de quien realiza la transacción

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. *Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora, comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -



Mall Comercial y Residencial
Montecarlo Plaza

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur frente al
Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L-1-33
734 2777 - 350 628 7393 - 312 735 6086
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Recibo de caja

Ciudad: Armenia-Quindío Fecha: 17 mayo 2016
Recibido de: Nidia J. Cuartas Valor: 625.000
Dirección: CI 24 N#05-07 Tel: 3206989917 c.c: 41946578

Nº 0193

La Suma en Letras: Seiscientos venticinco mil pesos		
Forma de Pago: Efectivo	Cheque No.	Cuenta: 138000020766
	Banco: Davivienda	Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota 4 Apartamento	625.000	625.000
301 Torre 5		
SUMAS		625.000

Observaciones Cuota correspondiente al 30 de mayo.

Elaboró Juliana Cortes Patiño	Contabilizó fernifer	Aceptado Gmy.
----------------------------------	-------------------------	------------------

PAGO No. 5

8/06/2016

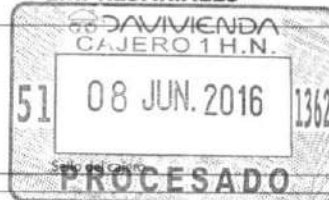


DAVIVIENDA



(92) 02500084034079

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio	Código convenio / No. cuenta
Referencia 1	Referencia 2
No. factura	Valor
No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	☐ Tarjeta de Crédito*
--------------------------------	------------------------------	--	--	---

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$
				625.000
				No. cheques
				Total cheque \$
				Total \$

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Numero planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
---	---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
Documento identidad: DCC DCE DTI DNIT	No. documento:	Firma de quien realiza la transacción

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

CONSTRUCTORA
DE LA SABANA
NIT. 900.882.014-1



Mall Comercial y Residencial
Montecarlo Plaza

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur frente al
Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L-1-33
734 2777 - 350 628 7393 - 312 735 6086
constructordelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: ARMENIA, QUINDIO. Fecha: 08 Junio/2016.
Recibido de: NIDIA JOHANA CUARTAS Valor: 625.000.
Dirección: CL 24 N 5-07 Tel: 3206979413 c.c.:

Recibo de caja

Nº 0224

La Suma en Letras:	SESENTA Y CINCO MIL PESOS / m de
Forma de Pago:	Efectivo
Cheque No.	
Banco:	DAVIVIENDA
Cuenta:	320000020966
Ciudad:	ARMENIA.

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
PAGO CUOTA 5 201. APARTAMENTO 301 TORRE 5.	\$ 625.000	\$ 625.000.
SUMAS	\$ 625.000	\$ 625.000.

Observaciones	CUOTA PACTADA PARA JUNIO 20 CONSIGNADA EL JUNIO 2/2016	
Elaboró	Contabilizó	Aceptado
Jenifer	Jenifer	SOMM

PAGO No. 6.

15/07/2016

DAVIVIENDA

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

(92)02500023376235

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Construcción de la Sabana Código convenio / No. cuenta: 138000020766

Referencia 1: 41946578 Referencia 2: _____

No. factura: _____ Valor: _____ No. factura: _____ Valor: _____

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo ☐ Cheque ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco: _____ No. cheque: _____ No. cuenta del cheque: _____ Valor: _____

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$: 625.000

No. cheques: _____ Total cheque \$: _____

Total \$: 625.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$: _____

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin único Número planilla / Pin único: _____ Periodo liquidado (AAAA/MM): _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y apellidos: Nidia Johana Cuartas Teléfono: 7331476 Ciudad: Armenia

Documento identidad: CC CE DT NIT No. documento: 41946578 Firma de quien realiza la transacción: _____ Huella: _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. *Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del banco.

- CLIENTE -

CONSTRUCTO
DE LA SABANA
NIT. 900.882.014-1



Mall Comercial y Residencial
Montecarlo Plaza

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur frente al
Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L-1-33
734 2777 - 350 628 7393 - 312 735 6086
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Recibo de caja

Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Fecha: Julio 16/2016.

Recibido de: NIDIA JOHANA CUARTAS Valor: 625.000.

Dirección: CL 24 N # 5-07 Tel: 3206989917 c.c: 41946578.

Nº 0310

La Suma en Letras: Seiscientos veinticinco mil pesos mde.

Forma de Pago: Efectivo ☐ Cheque No. _____ Cuenta: 138000020766

Banco: DAVIVIENDA Ciudad: ARMENIA

CONCEPTO	VALOR	VALORTOTAL
PAGO COTIA # 6 APARTAMENTO	\$ 625 000	\$ 625 000
301 TOME 5.		
SUMAS	\$ 625 000	\$ 625 000.

Observaciones

Elaboró

feuter

Contabilizó

feuter

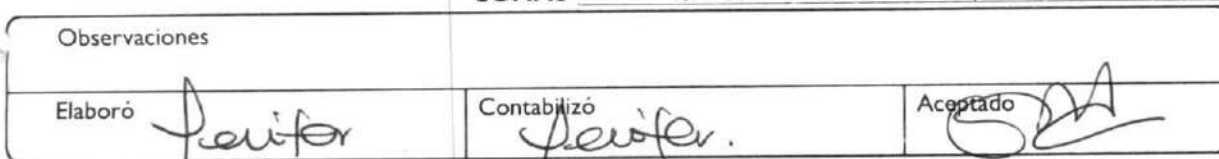
Aceptado

[Firma]

32

A. J. G. 2016

Por favor verifique que la información ingresada es correcta. Esta operación se ha realizado utilizando su clave personal. La información asociada a la cuenta de la cual se ha realizado la operación.



PAGO No. 8

14/09/2016

Septiembre 2016



Mall Comercial y Residencial
Montecarlo Plaza

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur frente al
Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L-1-33
734 2777 - 350 628 7393 - 312 735 6086
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Recibo de caja

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: Septiembre 14/2016
Recibido de: NIDIA JOHANNA CORTES Valor: \$ 625.000
Dirección: CL 24 N # 5-03 Tel: 320 6989912 c.c. 41946578

Nº 0445

La Suma en Letras: Seiscientos veinticinco mil Pesos M.C.
Forma de Pago: Efectivo Cheque No. Cuenta: 138000020766
Banco: DaviViviendo Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
pago cuota # 8 del 20% AP 301 Torre 5.	\$ 625.000	\$ 625.000
SUMAS	\$ 625.000	\$ 625.000

Observaciones

Elaboró: feuter Contabilizó: feuter Aceptado:

PAGO No. 9

3/10/2016



(92)02500003550015

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio	Código convenio / No. cuenta		
Construcción de la Sabana	138000020766		
Referencia 1	Referencia 2		
41946578			
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	☐ Tarjeta de Crédito*	No. de cuotas
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES					
Código banco	No. cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	625.000
				No. cheques	Total cheque \$
					Total \$ 625.000

COBRO POR ENTANILLA

Nombre del beneficiario	Identificación del beneficiario	Valor a cobrar

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida	Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y apellidos	Teléfono	Ciudad	Firma de quien realiza la transacción	Huella
Nidia Johana Cortés	3206989917	Armenia		

Documento Identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT No. documento: 41946578

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán de pago de depósito y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago; el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. *Los pagos por cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa conformidad y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -



Mall Comercial y Residencial
Montecarlo Plaza

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur frente al
Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L-1-33
734 2777 - 350 628 7393 - 312 735 6086
constructadodelasabana@gmail.com
Armenia, Quindia

Recibo de caja

Ciudad: Armenia, Quindia Fecha: Octubre 5/2016
Recibido de: Nidia Johana Cortés Valor: \$625.000
Dirección: CL 24N #5-07 Tel: 3206989917 c.c: 41946578

Nº 0500

La Suma en Letras: Seiscientos Veinticinco mil pesos / mil	Cheque No.	Cuenta: 138000020766
Forma de Pago: Efectivo	Banco: Davivienda	Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
PAGO Cuota # 9 del 2016	\$625.000	\$625.000
Aportamento 301 Tome 5		
SUMAS	\$625.000	\$625.000

Observaciones	Elaboró: Feifer	Contabilizó: Feifer	Aceptado: [Firma]
---------------	-----------------	---------------------	-------------------

PAGO No. 10

11/11/2016



DAVIVIENDA



(92) 02500093106215

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio	Código convenio / No. cuenta
Referencia 1	Referencia 2
No. factura	Valor
No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	☐ Tarjeta de Crédito*
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)	No. de cuotas		
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	625.000
				No. cheques	Total cheque \$
				Total \$	625.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
--	------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
Documento identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT	No. documento:	Firma de quien realiza la transacción

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del banco.

- CLIENTE -

CONSTRUCTODO
DE LA SABANA
NIT. 900.882.014-1

Montecarlo Plaza
Mall Comercial y Residencial

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur al Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 3127356086 - 3046095915
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenia Quindío Fecha: Noviembre 12/2016
Recibido de: NIDIA JOHANA MARTÍNEZ Valor: \$ 625.000
Dirección: CL 24 N 5-07 Tel: 3206989917 C.C.: 41946578

Recibo de caja

Nº 582

La Suma en Letras:

Seiscientos Veinticinco mil pesos mte.

Forma de Pago: Efectivo Cheque No. 33000000000000000000 Cuenta: 33000000000000000000
Banco: Davivienda Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota # 10 del 2016.	\$ 625.000	\$ 625.000
Apartamento 301 Torre 5.		

SUMAS \$ 625.000 \$ 625.000

Observaciones

Elaboró Jenifer Contabilizó Jenifer Aceptado

PAGO No 11

13/12/2016



DAVIVIENDA



(92) 02500153417635

FORMATO DE CONVENIOS

EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio	Código convenio / No. cuenta		
Referencia 1	Referencia 2		
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	☐ Tarjeta de Crédito*	No. de cuotas
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)				
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$		
				☐ No. cheques Total cheque \$		
				Total \$ 625000		

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
--	------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
Documento identidad: ☐ CC ☐ DCE ☐ TI ☐ NIT	No. documento:	Firma de quien realiza la transacción

Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

CONSTRUCTODOR
DE LA SABANA
NIT .900.882.014-1

Montecarlo Plaza
Mall Comercial y Residencial

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur al Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 3127356086- 3046095915
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenio Quindío Fecha: Diciembre 13/2016
Recibido de: NIRIA JOHANA CUARTAS Valor: \$ 625.000
Dirección: C/ 24 N # 5-03 Armenia Tel: 306489917 c.c.: 41946528

Recibo de caja

Nº 650

La Suma en Letras:

Seiscientos Veinticinco mil pesos/mile

Forma de Pago: Efectivo Cheque No. Cuenta: 138000000766
Banco: Davivienda Ciudad: Armenio

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
pago cuota # 11 2016. AP.	\$ 625.000	\$ 625.000
301 TS.		

SUMAS \$ 625.000 \$ 625.000

Observaciones

Elaboró

[Firma]

Contabilizó

[Firma]

Aceptado

[Firma]

PAGO No. 12

11/01/2017

42

DAVIVIENDA

(92)02500165220662

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DAVIVIENDA CAJERO 1 H.N.

51 11 ENE. 2017 1367

PROCESADO

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: _____ Código convenio / No. cuenta: _____

Referencia 1: _____ Referencia 2: _____

No. factura: _____ Valor: _____ No. factura: _____ Valor: _____

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo ☐ Cheque ☐ CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco: _____ No. Cheque: _____ No. cuenta del cheque: _____ Valor: _____

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$: _____

No. cheques: _____ Total cheque \$: _____

Total \$: _____

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$: _____

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin único Número planilla / Pin único: _____ Período liquidado (AAAA/MM): _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____

Documento identidad: ☐ CC ☐ CE ☐ TI ☐ NIT No. documento: _____ Firma de quien realiza la transacción: _____ Huella: _____

Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del agente.

- CLIENTE -

CONSTRUCTODO
DE LA SABANA
NIT. 900.882.014-1

Montecarlo Plaza
Mall Comercial y Residencial

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur al Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L-2 -1
7342777 - 3127356086- 3046095915
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: 11 enero 2017

Recibido de: Nidia Johana Cuartas Valor: \$625.000

Dirección: C124N 5-07 Armenia Tel: 3206989917 c.c: 41946578

Recibo de caja

Nº 728

La Suma en Letras:

Seiscientos veinticinco mil pesos mcte

Forma de Pago: Efectivo

Cheque No. _____

Cuenta: 1300000020766

Banco: Davivienda

Ciudad: Armenia.

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No.12 del 20% apartamento 301 Torre 5	\$625.000	\$625.000

SUMAS

\$625.000

Observaciones Cuota correspondiente al 30 enero 2017.

Elaboró

Nidia Johana Cuartas

Contabilizó

Jaime B.

Aceptado

[Firma]

PAGO No. 13

16/02/2017



(92) 02500156642874

FORMATO DE CONVENIOS

EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO		☐ Tarjeta de Crédito*
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	No. de cuotas
Código banco	No. Cheque	No. cuenta / tarjeta (origen fondos)	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$
				☐ No. cheques Total cheque \$
				Total \$

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:		Identificación del beneficiario:		Valor a cobrar \$
PAGO DE PLANILLA		Número planilla / Pin único		Periodo liquidado (AAAA/MM)
☐ Planilla asistida	☐ Pin único			
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN		Teléfono		Ciudad
Nombre y apellidos				
Documento identidad: DCC DCE DTI DNIT		No. documento:		Firma de quien realiza la transacción

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de rescisión posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora.

- CLIENTE -



Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur al Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L-2-1
7342777 - 3127356086- 3046095915
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: 17 febrero 2017
Recibido de: Nidia Johana Cortes Valor: \$625.000
Dirección: C124N 507 Armenia Tel: 320698917 c.c.: 4146578

Recibo de caja

No. 839

La Suma en Letras:

Seiscientos veinticinco mil pesos mcte

Forma de Pago: Efectivo _____ Cheque No. _____ Cuenta: 138000020766
Banco: Davivienda Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No. 13 del 2017	\$625.000	\$625.000
ap 301 Torre 5		

SUMAS \$625.000

Observaciones Cuota pactada para el 20 feb 17

Elaboró Juliana Cortes P. Contabilizó Jaider A. Aceptado Smy

PAGO No. 14

06/03/2017



(92)02500208289252

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio Referencia 1	Código convenio / No. cuenta Referencia 2
Constructodo de la Sabana	13 83 000 207 66
No. factura 41946578	Valor
No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☒ Efectivo ☐ Cheque ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente

No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 625.000

☐ No. cheques

Total cheque \$

Total \$ 625.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Teléfono: 7331966 Ciudad: Armenia

Documento identidad: CC 000 000 000 NIT No. documento: 41946578

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora, comprobante válido con el sello del caja.

- CLIENTE -



NIT. 900.882.014-1



Montecarlo Plaza

Mall Comercial y Residencial

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur al Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 3127356086- 3046095915
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: 06 marzo 2017
Recibido de: María Johana Cuartas Valor: \$625.000
Dirección: CL 24 N 5-07 Armenia Tel: 3106989917 c.c: 41946578

Recibo de caja

Nº 893

La Suma en Letras:

Seiscientos veinticinco mil pesos mte

Forma de Pago: Efectivo

Cheque No.

Cuenta: 138000020766

Banco: Davivienda

Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No. 14 del 20% a p 301 Torre 5	\$625.000	\$625.000

SUMAS

\$625.000

Observaciones

Cuota pactada para el 30 marzo.

Elaboró

María Lorette Patiño

Contabilizó

Sebastián

Aceptado

[Firma]

PAGO No. 15

03/04/2017



DAVIVIENDA



(92) 02500156642833

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

CAJERO No. 2017

03 ABR. 2017

PROCESADO

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio	Código convenio / No. cuenta
Referencia 1	Referencia 2
No. factura	Valor
No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	☐ Tarjeta de Crédito*	No. de cuotas
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO		No. de cuotas	
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	
				No. cheques	Total cheque \$
				Total \$	

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
---	---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
Documento identidad:	No. documento:	Firma de quien realiza la transacción

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del banco.

- CLIENTE -



NIT. 900.882.014-1



Montecarlo Plaza

Mall Comercial y Residencial

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur al Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L - 2 - 1
7342777 - 3127356086- 3046095915
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: 03 Abril 2017

Recibido de: Nidia Johana Cuartas Valor: \$625.000

Dirección: Q124N 5-07 Armenia Tel: 3206489917 c.c: 41946578

Recibo de caja

No. 965

La Suma en Letras:

Seiscientos veinticinco mil pesos mcte

Forma de Pago: Efectivo	Cheque No.	Cuenta:
	Banco: <u>Davivienda</u>	Ciudad: <u>Armenia</u>

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No. 15 del 20% a p 301 Torre 5	\$625.000	\$625.000

SUMAS

Observaciones Cuota estipulada para 30 abril 2017

Elaboró

Juliana Cortes P.

Contratado

CONSTRUCTODO DE LA SABANA

Aceptado

Sony

Pago No. 16
03/05/2017

**DAVIVIENDA**


(92) 02500156643021

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del convenio: Contrato de la Sabana
Referencia 1: 41946578
Referencia 2: 138000020766
Código convenio / No. cuenta: 138000020766

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA
☐ Efectivo ☐ Cheque
RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito
No. cuenta / tarjeta (origen fondos):
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 625.000
No. cheques: Total cheque \$ 625.000
Total \$ 625.000

COBRO POR VENTANILLA
Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA
☐ Planilla asistida ☐ Pin único Número planilla / Pin único: Período liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
Nombre y apellidos: Nidia J. Cuartas Teléfono: 3331967 Ciudad: Armenia
Documento identidad: DCC DCE DTI DNIT No. documento: 41946578 Firma de quien realiza la transacción: Huella:

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

CONSTRUCTODO
DE LA SABANA
NIT. 900.882.014-1


Montecarlo Plaza
Mall Comercial y Residencial

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur al Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 3127356086- 3046095915
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: 03 mayo 2017
Recibido de: Nidia J. Cuartas Valor: \$625.000
Dirección: 0124N 5-07 Armenia Tel: 3206989917 c.c: 41946578

Recibo de caja
Nº 1067

La Suma en Letras: Seiscientos veinticinco mil pesos mcte
Forma de Pago: Efectivo ☒ Cheque No. 138000020766 Cuenta: 138000020766
Banco: Davivienda Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No. 16 del 2017	\$625.000	\$625.000
ap 301 Torre 5		
SUMAS		\$625.000

Observaciones

Elaboró: Juliana Cortes P. Contabilizó:  Aceptado: 

PAGO No. 17

9/06/2017

12

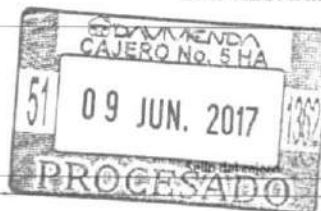


(92)02500261718247

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio Referencia 1	Código convenio / No. cuenta Referencia 2
Constructo de la Sabana	132000020766
No. factura 41946578	Valor
No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO	☐ Tarjeta de Crédito*
		☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente
		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)	
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor
Código banco			
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$			625000
☐ No. cheques			Total cheque \$
			Total \$ 625000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
---	---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
Nidia Johana Cuartas	3206989917	Armenia
Documento Identidad: CCC DCE DTI DNIT	No. documento: 1945722	

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. por lo tanto no assume responsabilidad alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de anotación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur al Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 3127356086- 3046095915
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: 10 Junio 2017
Recibido de: Nidia Johana Cuartas Valor: \$625.000
Dirección: Cl 24N5 07 Armenia Tel: 3206989917 C.C. 41946578

Recibo de caja

Nº 1185

La Suma en Letras:

Seiscientos veinticinco mil pesos mote

Forma de Pago: Efectivo Cheque No. Cuenta: 132000020766
Banco: Davivienda Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No 17. del 50% a P 301 T5	\$625.000	\$625.000

SUMAS \$625.000

Observaciones

Elaboró Nidia Cortes P. Contabilizó Jennifer L. Aceptado [Firma]

PAGO No. 18

7/07/2017



(92) 02500156642973

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO		Código convenio / No. cuenta	
Nombre del convenio		138000020766	
Referencia 1	Referencia 2		
11946578			
No. factura	Valor	No. factura	Valor
FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA			
☐ Efectivo ☐ Cheque		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*	
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. de cuotas	
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor
		Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 625000	
		No. cheques Total cheque \$	
		Total \$ 625000	
COBRO POR VENTANILLA			
Nombre del beneficiario:		Identificación del beneficiario:	
PAGO DE PLANILLA		Valor a cobrar \$	
☐ Planilla asistida ☐ Pin único		Número planilla / Pin único	
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN		Periodo liquidado (AAAA/MM)	
Nombre y apellidos			
Documento identidad: DCC DCE DTI DNIT		Ciudad	
No. documento: 11946578		Armenia	
Firma de quien realiza la transacción		Huella	



NIT. 900.882.014-1



Montecarlo Plaza
Mall Comercial y Residencial

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur al Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 3127356086- 3046095915
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenia Quindío Fecha: 08 Julio 2017
Recibido de: Nidia Johana Cuartas Valor: \$625.000
Dirección: C/24 N 5-07 Armenia Tel: 3206989917 C.C.: 11946578

Recibo de caja

No 1291

La Suma en Letras:

Seiscientos veinticinco mil pesos mte

Forma de Pago: Efectivo

Cheque No.

Cuenta:

Banco: Davivienda

Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No. 18 del 50% ap 301 TS	\$625.000	\$625.000

SUMAS

\$625.000

Observaciones

Cuota pactada para el 30 Julio 2017

Elaboró

Nidia Johana Cuartas

Contabilizó

Seafar

Aceptado

[Signature]

PAGO No. 19

8/08/2017

49



(92) 02500156642924

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo		☐ Cheque		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO	
				☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*	
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		No. de cuotas	
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	
				☐ No. cheques	Total cheque \$
					Total \$

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:		Identificación del beneficiario:		Valor a cobrar \$
PAGO DE PLANILLA		Número planilla / Pin único		Periodo liquidado (AAAA/MM)
☐ Planilla asistida ☐ Pin único				
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN		Ciudad		
Nombre y apellidos		Teléfono		
Documento identidad: DCC DCE DTI DNIT		No. documento:		
		Firma de quien realiza la transacción:		Huella

Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora.

- CLIENTE -



Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur al Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 3127356086- 3046095915
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: 08 Agosto 2017
Recibido de: Nidia Johana Cuartas Valor: \$625.000
Dirección: C/24N5-07 Armenia Tel: 3206989917 c.c: 41946570

Recibo de caja

No 1381

La Suma en Letras:

Seiscientos veinticinco mil pesos mote

Forma de Pago: Efectivo Cheque No. Cuenta: 133000020766
Banco: Davivienda Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No. 19 del 2017	\$625.000	\$625.000
ap 301 Torre 5		

SUMAS

\$625.000

Observaciones

Cuota estipulada para el 30 agosto.

Elaboró

Liana Cortes P.

Contabilizó

Sandra Arala

Aceptado

[Signature]

PAGO No. 20

5/09/2017



(92) 02500156642957

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO	
Nombre del convenio	Código convenio / No. cuenta
Referencia 1	Referencia 2
No. factura	Valor
No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO	
☐ Efectivo	☐ Cheque	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. de cuotas	
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor
		Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 625.000	
		Total cheque \$ 625.000	
		Total \$ 625.000	

COBRO POR VENTANILLA	
Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:
PAGO DE PLANILLA	
☐ Planilla asistida	☐ Pin único
Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN	
Nombre y apellidos	Teléfono
Documento identidad: DCC DCE DTI DNIT	No. documento: 11946573
Firma de quien realiza la transacción	
Huella	

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de cancelación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Compromiso válido con el cajero

- CLIENTE -



Montecarlo Plaza

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur al Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 3127356086- 3046095915
constructododelasabana@gmail.com
Armenia, Quindío

Ciudad: Armenia, Quindío	Fecha: 06 Septiembre 2017	Recibo de caja
Recibido de: Nidia Johana Cortes	Valor: \$625.000	No. 1483
Dirección: C/ 24 N S-07 Armenia	Tel: 3206909917	C.C: 41946573

La Suma en Letras:	
Seiscientos veinticinco mil pesos mcte	
Forma de Pago: Efectivo	Cheque No. 1380000020166
Banco: Davivienda	Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No. 20 del 2017.	\$625.000	\$625.000
ap Tarje 5 ap 301		
SUMAS		\$625.000

Observaciones		
Elaboró: Nidia Cortes	Contabilizó: [Signature]	Aceptado: [Signature]

PAGO No. 21

4/10/2017



(92)02500284699333

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Construcción de la casa No. cuenta: 1380000020766
Referencia 1: 41946578 Referencia 2:
No. factura Valor No. factura Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☒ Efectivo ☐ Cheque CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO
☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Credito* No. de cuotas
RELACION DE CHEQUES LOCALES No. cuenta / tarjeta (origen fondos)
Codigo banco No. Cheque No. cuenta del cheque Valor
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 625.000
No. cheques Total cheque \$ 625.000
Total \$ 625.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin unico Numero planilla / Pin unico Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombre y apellidos: Nidia Cortes Telefono: 7331966 Ciudad: Armenia
Documento identidad: DCC DCE DTI DNIT No. documento: 41946578 Firma de quien realiza la transacción

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta conguación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur a 1 Frente
del Estadio Centenario cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 3127356086- 304609591 5
construcciondelasaban@gmail.com
Armenia, Q. uindío

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: 04 octubre 2017
Recibido de: Nidia Johana Cortes Valor: \$625.000
Dirección: C/ 24N5-07 Armenia Tel: 3206989912 c.c. 41946578

Recibo de caja

Nº 1563

La Suma en Letras:

Seiscientos veinticincomil pesos mte

Forma de Pago: Efectivo Cheque No. Cuenta: 1380000020766
Banco: Davivienda Ciudad: Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No. 21 del 201.	\$625.000	\$625.000
q.p 301 Torres		

SUMAS \$625.000

Observaciones Cuota adelantada del 30 octubre.

Elaboró: Mariana Cortes Contabilizó: Zamfer Araya Acepta do: [Signature]

PAGO No. 22

3/11/2017



(92)02500285545550

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio

Construcción de la Sabana

Código convenio / No. cuenta

138000020766

Referencia 1

41946578

Referencia 2

No. factura

Valor

No. factura

Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo☐ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

☐ Cuenta de Ahorro☐ Cuenta Corriente☐ Tarjeta de Crédito

No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco

No. Cheque

No. cuenta del cheque

Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

625.000

☐ No. cheques

Total cheque \$

Total \$

625.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida☐ Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos

Teléfono

Ciudad

Documento identidad:

No. documento:

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -



NIT. 900.882.014-1



Montecarlo Plaza

Mall Comercial y Residencial

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur a la Frente
del Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 3127356086- 3046095915
construcciodelassabana@gmail.com
Armenia, Qindío

Ciudad: Armenia, Qindío Fecha: 03 Noviembre 2017
 Recibido de: Mdlia Johana Cuartas Valor: \$625.000
 Dirección: Cl 24N 5-07 Armenia Tel: 3206989917 C.C. 41946578

Recibo de caja

Nº 1650

La Suma en Letras:

Seiscientos veinticinco mil pesos mto

Forma de Pago: Efectivo

Cheque No.

Cuenta:

138000020766

Banco: Davivienda

Ciudad:

Armenia.

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No. 22 del 2017	\$625.000	\$625.000
ap 301 Torre 5		

SUMAS

\$625.000

Observaciones

Elaboró

Contabilizó

Aceptado



PAGO No. 23

11/12/2017

Diciembre 2017

BANCO DAVIVIENDA

Transferencia

Fecha: 11/12/2017 Hora: 11:59:48

Jornada: Normal

Oficina: 1362

Terminal: C11362W702

Origen: 8KA

T. Prod. Origen: Cta Ahorros

No. Cta. Origen: *****7783

T. Prod. Destino: Cta Ahorros

No. Cta. Destino: 138000020766

Vi. Efectivo: \$625,000.00

Vi. Cheque: \$ 00

Vi. Total: \$625,000.00

No. Transacción: 166166

Quien realiza la transacción:

Tipo Id: CC

No. Id: 11946578

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

El receptor de la suma se ha utilizado utilizando su clave secreta y ha sido debidamente acreditado.

La cuenta de la cual se ha hecho la transacción

CONSTRUCTO
DE LA SABANA
NIT. 900.882.014-1

Montecarlo Plaza
Mail Comercial y Residencial

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur a la Frente
del Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 3127356086- 3046095915
constructodelasabana@gmail.com
Armenia, Q. uindío

Ciudad: Armenia, Quindío Fecha: 11 Dic 2017

Recibido de: Maria Johana Cuatrecasas Valor: \$625.000

Dirección: C/ 24N 5-07 Armenia Tel: 3206989917 C.C: 41946578

Recibo de caja

Nº 1762

La Suma en Letras:

Seiscientos veinticinco mil pesos mote

Forma de Pago: Efectivo

Cheque No.

Cuenta:

Banco:

Davivienda

Ciudad:

138000020766
Armenia

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago cuota No. 23 del 20% ap 30175	\$625.000	\$625.000

SUMAS

\$625.000

Observaciones

Elaboró

Mariana Cortes P. Zamora

Contabilizó

Aceptado

CONSTRUCTO
DE LA SABANA

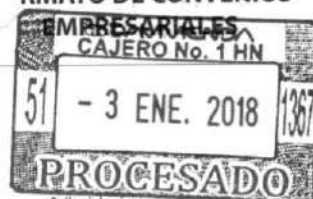
PAGO No. 24

3/01/2018



(92)02500317465009

FORMATO DE CONVENIOS



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio	Código convenio / No. cuenta
Referencia 1	Referencia 2
No. factura	Valor
No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo	☐ Cheque	CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO	☐ Cuenta de Ahorro	☐ Cuenta Corriente	☐ Tarjeta de Crédito*	No. de cuotas
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$			
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total cheque \$		
				Total \$		

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida	☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
--	------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
Documento identidad:	No. documento:	Firma de quien realiza la transacción

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -



NIT. 900.882.014-1



Mall Comercial y Residencial

Km 1.5 Vía Aeropuerto El Edén
Centro Comercial San Sur a 1 Frente
del Estadio Centenario Cra 18 # 59-03 L -2 -1
7342777 - 312 7356086- 3 04609591 5
construccionodelasaban@gmail.com
Armenia, Q uindío

Ciudad:	Armenia, Quindío	Fecha:	03 Enero 2018	Recibo de caja
Recibido de:	Nidia Johana Cortes	Valor:	\$625.000	No 1849
Dirección:	Ci 24N 5-07 Armen	Tel:	3206989917	
		C.C.:	41946578	

La Suma en Letras:

Seiscientos veinticinco mil pesos mcte

Forma de Pago: Efectivo	Cheque No.	Cuenta:
	Banco: Davivienda	Ciudad: Armenia.

CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
Pago No. 24 del 201.	\$625.000	\$625.000
ap 301 Torre 5		

SUMAS \$625.000

Observaciones

Elaboro

Nidia Johana Cortes P.

Contabilizó

Acepta do

CONSTRUCÓDIGO S.A.

NOTARÍA SEGUNDA

DEL CÍRCULO DE ARMENIA
— DESDE 1912 —

anexan a la presente, además se deja de presente que la compareciente a la fecha de la presente acta, ha cancelado la totalidad del valor del inmueble.

Para constancia se firma la presente **ACTA DE COMPARECENCIA**, en el municipio de Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ
C.C. 41 946 578

GRACIELA GOMEZ HOYOS
Notaria Segunda (E) del círculo de Armenia
ELABORADA POR: ERIKA BURGOS



NOTARÍA SEGUNDA
LUIS E CASTELLANOS NIETO
NIT: 79.297.031-0
REGIMEN COMUN

CALLE 19 No. 14-25 ARMENIA Q.
REGISTRADURA 701561
FACTURA DE VENTA

REG 2019 02 28 16:56
148029

1 COMPARECENCIA
TI \$13.100
BASE1 \$13.100
IVA1 \$2.485
TL \$ 15.585
CAJA \$20.000
CAMBIO \$0.000

TEL: 7355524

NOTARÍA SEGUNDA

DEL CÍRCULO DE ARMENIA
— DESDE 1912 —

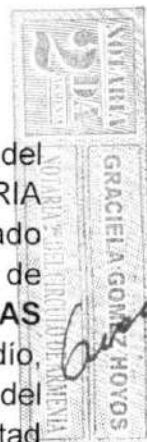
ACTA DE COMPARECENCIA No. 003-2019

En el municipio de Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019), ante mí, GRACIELA GOMEZ HOYOS, NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDÍO, encargo autorizado mediante resolución número 2006 del 18 de febrero del 2019 por la Directora de Administración Notarial, compareció la señora **NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.946.578, quien para efectos del presente actúa en su propio nombre y representación, con el fin de acreditar la voluntad de cumplir con el **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, suscrito el día ocho (08) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), con el señor **RENE RIVERA RIOS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 79289437 expedida en Bogotá D.C, quien en obro como representante legal y en calidad de gerente de la empresa Constructodo de la Sabana S.A.S entidad de derecho privado, con NIT 9008882014-1, domiciliada en Armenia Quindío y legalmente constituida por medio de documento privado Asamblea de Accionistas de fecha 25 de agosto de 2015 e inscrita el 26 de agosto de 2015 bajo el número 00038513 del libro IX de la Cámara de Comercio; contrato mediante el cual el segundo se comprometía a transferir a título de compraventa, en favor del primero el siguiente bien inmueble:

APARTAMENTO 301 DE LA TORRE 5, de 30.48 metros cuadrados construida, con 1 (una) alcoba, 1(un) baño, sala, cocina y cuarto de ropas. Se entrega con puerta de acceso, puertas de alcoba y baño, closet en la habitación, mueble de cocina inferior con mesón en acero inoxidable y superior de 1.60 m de ancho y 0.80 m de alto, cerámica gris y muebles en madera blanco ártico, , identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-55508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío y ficha catastral número 01-01-0506-001-000, cuyos linderos y demás especificaciones quedaron contenidos en el mencionado contrato.

LA COMPARECIENTE se presentó a la **NOTARIA SEGUNDA** de **ARMENIA** el día 28 de febrero del año 2019, a las 04:00 pm, a fin de dar cumplimiento a lo acordado y contenido en la promesa de venta, como quiera que la suscripción de la Escritura Pública del inmueble se realizaría en este Despacho Notarial el día 28 de febrero del año 2019, según consta en contrato de promesa de compraventa.

Para tal efecto, la compareciente se presentó a este Despacho con copia autentica del contrato de promesa de compraventa y su cédula de ciudadanía, cuyas copias se





Armenia, 10 de abril de 2019.

Señora
NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ

Ref: Propuesta de cambio de apartamento 301 T5

Cordial saludo.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de hacerle una propuesta de cambio de apartamento

➤ APARTAMENTO 301 TORRE 5 DE 1 ALCOBA (30.48 m2)

SITUACIÓN ACTUAL			
APARTAMENTO	AREA	ALCOBAS	PRECIO
301 T5	30,48 m2	1	\$50.322.000

❖ TOTAL CUOTAS PAGAS A LA FECHA

Abonos a dia de hoy	\$25.161.000
----------------------------	---------------------

❖ DEUDA A HOY

Debe al dia de hoy	\$25.161.000
---------------------------	---------------------

❖ PROPUESTA 1: CAMBIO POR EL APARTAMENTO 308 DE LA TORRE 2

PROPUESTA 1			
APARTAMENTO	AREA	ALCOBAS	PRECIO
308 T2	33,38 m2	1	\$91.795.000

Observaciones:

- Área anterior: 30.48 m2

CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS
Carrera 18 # 59-03 L-2-1 Centro Comercial Diag. Estadio Centenario
Tel: 7342777 Cel 3127356086
Mail: constructododelasabana@gmail.com



- Área propuesta 33.38 m²
- Diferencia de área: 2.9 m²

❖ SE DEBE REALIZAR UN PAGO ADICIONAL EN EFECTIVO:

Propuesta Valor a Pagar en Efectivo	\$ 7.975.000
-------------------------------------	--------------

Observaciones: este valor adicional es debido a la diferencia del metraje.

PROPUESTA DE PAGO:

❖ 1. REALIZAR EL PAGO AL MOMENTO DE LA ENTREGA

Propuesta Valor a Pagar Contraentrega	\$ 25.161.000
---------------------------------------	---------------

❖ 2. DIFERIDO A CUOTAS:

AÑO	MES	VALOR
2019	JUNIO	2.096.750
2019	JULIO	2.096.750
2019	AGOSTO	2.096.750
2019	SEPTIEMBRE	2.096.750
2019	OCTUBRE	2.096.750
2019	NOVIEMBRE	2.096.750
2019	DICIEMBRE	2.096.750
2020	ENERO	2.096.750
2020	FEBRERO	2.096.750
2020	MARZO	2.096.750
2020	ABRIL	2.096.750
2020	MAYO	2.096.750
TOTAL		25.161.000

❖ FECHA DE ENTREGA:

Segundo semestre del 2020

CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS
Carrera 18 # 59-03 L-2-1 Centro Comercial Diag. Estadio Centenario
Tel: 7342777 Cel 3127356086
Mail: constructododelasabana@gmail.com



- Área propuesta 33.38 m²
- Diferencia de área: 2.9 m²

❖ SE DEBE REALIZAR UN PAGO ADICIONAL EN EFECTIVO:

Propuesta Valor a Pagar en Efectivo	\$ 7.975.000
-------------------------------------	--------------

Observaciones: este valor adicional es debido a la diferencia del metraje.

PROPUESTA DE PAGO:

❖ 1. REALIZAR EL PAGO AL MOMENTO DE LA ENTREGA

Propuesta Valor a Pagar Contraentrega	\$ 25.161.000
---------------------------------------	---------------

❖ 2. DIFERIDO A CUOTAS:

AÑO	MES	VALOR
2019	JUNIO	2.096.750
2019	JULIO	2.096.750
2019	AGOSTO	2.096.750
2019	SEPTIEMBRE	2.096.750
2019	OCTUBRE	2.096.750
2019	NOVIEMBRE	2.096.750
2019	DICIEMBRE	2.096.750
2020	ENERO	2.096.750
2020	FEBRERO	2.096.750
2020	MARZO	2.096.750
2020	ABRIL	2.096.750
2020	MAYO	2.096.750
TOTAL		25.161.000

❖ FECHA DE ENTREGA:

Segundo semestre del 2020

CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS
Carrera 18 # 59-03 L-2-1 Centro Comercial Diag. Estadio Centenario
Tel: 7342777 Cel 3127356086
Mail: constructododelasabana@gmail.com



❖ PROPUESTA 2: CAMBIO POR EL APARTAMENTO 207 DE LA TORRE 1

PROPUESTA 1			
APARTAMENTO	AREA	ALCOBAS	PRECIO
207 T1	53,35 m2	2	\$144.045.000

Observaciones:

- área anterior: 30.48 m2
- área propuesta: 53.35m2
- diferencia de área: 22.87 m2
- Aumento de 1 alcoba a 2 alcobas.

❖ VALOR ADEUDADO A HOY:

Debe al día de hoy	\$ 25.161.000
---------------------------	----------------------

❖ VALOR POR DIFERENCIA DE METRAJE:

Valor diferencia de metraje	\$ 61.749.000
------------------------------------	----------------------

❖ SE DEBE REALIZAR UN PAGO EN EFECTIVO:

Valor total a pagar en efectivo	\$ 86.910.000
--	----------------------

Observaciones: este valor adicional es debido a la diferencia del metraje.

ACABADOS APARTAMENTOS PROPUESTOS:



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
ESTRUCTURA	Estructura sismo resistente con sistema de construcción aporticado, mampostería y cielo raso en sistema liviano, su acabado final será estucado y pintado.
PISOS Y BAÑOS	Pisos en cerámica de 45 cm x 45 cm o similar Guarda escobas en cerámica. Enchape muros baño solo en ducha a una altura de 1.80 mt. Piso de baño en cerámica. Lavamanos para sobreponer con mueble de madera, sanitario tipo aquacer o similar e incrustaciones en porcelana.
PUERTAS Y CARPINTERÍA.	Puertas en madera entamborada y chapa de pomo para baño y alcobas. Una (1) puerta de madera entamborada acceso principal con chapa sencilla. Closets en madera con puertas corredizas y entrepaños.
COCINA	Mesón cocina en quartztone con estufa de 4 puestos empotrada a gas natural domiciliario tipo socoda o similar. Campana extractor de olores. Horno eléctrico de empotrar en cocina. *(el horno microondas que se muestra en el modelo es solo de ambientación) Enchape cocina salpicadero. Mueble inferior en cocina 1,62 x0.55 (6 patas de acero). Mueble superior en madecor laminado.
VENTANERIA	Ventanería en aluminio y vidrio claro.
INSTALACIONES	Grifería tipo mezclador monocontrol alto. Instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias para lavadora. Instalación de gas natural domiciliario para la estufa y calentador.
ROPAS	Lavadero en fibra de vidrio o similar.

Debido a que TORRE 1 se encuentra en proceso de escrituración esta oferta tiene un plazo máximo para tomarla hasta el día 17 de abril de 2019.

En caso de tener dudas, con gusto serán atendidas por medio del correo electrónico constructododelasabana@gmail.com

Atentamente,

Mariana García F.
MARIANA GARCÍA FRANCO
 Auxiliar Administrativa

CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS
 Carrera 18 # 59-03 L-2-1 Centro Comercial Diag. Estadio Centenario
 Tel: 7342777 Cel 3127356086
 Mail: constructododelasabana@gmail.com



DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
ESTRUCTURA	Estructura sismo resistente con sistema de construcción aporticado, mampostería y cielo raso en sistema liviano, su acabado final será estucado y pintado.
PISOS Y BAÑOS	Pisos en cerámica de 45 cm x 45 cm o similar Guarda escobas en cerámica. Enchape muros baño solo en ducha a una altura de 1.80 mt. Piso de baño en cerámica. Lavamanos para sobreponer con mueble de madera, sanitario tipo aquacer o similar e incrustaciones en porcelana.
PUERTAS Y CARPINTERÍA.	Puertas en madera entamborada y chapa de pomo para baño y alcobas. Una (1) puerta de madera entamborada acceso principal con chapa sencilla. Closets en madera con puertas corredizas y entrepaños.*
COCINA	Mesón cocina en quartztone con estufa de 4 puestos empotrada a gas natural domiciliario tipo socoda o similar. Campana extractor de olores. Horno eléctrico de empotrar en cocina. *(el horno microondas que se muestra en el modelo es solo de ambientación) Enchape cocina salpicadero. Mueble inferior en cocina 1,62 x0.55 (6 patas de acero). Mueble superior en madecor laminado.
VENTANERÍA	Ventanería en aluminio y vidrio claro.
INSTALACIONES	Grifería tipo mezclador monocontrol alto. Instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias para lavadora. Instalación de gas natural domiciliario para la estufa y calentador.
ROPAS	Lavadero en fibra de vidrio o similar.

Debido a que TORRE 1 se encuentra en proceso de escrituración esta oferta tiene un plazo máximo para tomarla hasta el día 17 de abril de 2019.

En caso de tener dudas, con gusto serán atendidas por medio del correo electrónico constructododelasabana@gmail.com

Atentamente,

Mariana García F.
MARIANA GARCÍA FRANCO
Auxiliar Administrativa

CONSTRUCTODO DE LA SABANA SAS
Carrera 18 # 59-03 L-2-1 Centro Comercial Diag. Estadio Centenario
Tel: 7342777 Cel 3127356086
Mail: constructododelasabana@gmail.com



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

ARRENDADOR(A):	LEIDY ALEJANDRA HERNANDEZ BLANDÓN C.C: 1.094.891.251 de Armenia - Quindío
ARRENDATARIO(A):	NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ C.C: 41.946.578 de Armenia - Quindío
VALOR CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL:	UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000)
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:	CALLE 46 NORTE 13 - 29 PARQUE RESIDENCIAL ORO NEGRO - ETAPA OCASO TORREO A APTO 1301
MATRICULA(S) INMOBILIARIAS:	
FECHA DE INICIO:	primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019)
FECHA DE TERMINACIÓN:	veintinueve (29) de febrero de dos mil veinte (2020)
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	UN AÑO
SERVICIOS PUBLICOS A CARGO DE:	ARRENDATARIO
DESTINACIÓN:	VIVIENDA URBANA FAMILIAR

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LEIDY ALEJANDRA HERNANDEZ BLANDÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.891.251 de Armenia - Quindío, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ARRENDADORA (INMOBILIARIA ALEJANDRA HERNANDEZ)** y de otra parte, **NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.946.578 de Armenia - Quindío, quien actúa en su propio nombre y representación, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL (LA) ARRENDATARIO (A)**; se ha convenido celebrar por **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**, el cual se registrará de acuerdo a lo preceptuado por la ley 820 de 2003, y demás leyes aplicables a la materia, disposiciones legales vigentes, y en especial por las siguientes cláusulas, así:

PRIMERA - OBJETO. EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO para su uso y goce, un inmueble con la siguiente descripción:

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 1 de 14
------------	----------------	-------------------	----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

Dirección:	CALLE 46 NORTE 13 – 29 PARQUE RESIDENCIAL ORO NEGRO – ETAPA OCASO TORREO A APTO 1301		
Ciudad:	Armenia	Departamento:	Quindío
Habitaciones:	3	Pisos:	CERAMICA
Baños:	2	Techos:	
Sala:	SI	Garaje:	SI
Comedor:	SI	Alcoba de servicio:	NO
Cocina:	SI	Bodega:	NO
Gas natural:	SI	Cuarto de estudio:	NO
Terraza:	SI	Valor administración:	INCLUIDO
Patio:	SI	Conjunto cerrado:	SI
Piscina:	EN CONJUNTO	Parqueadero:	SI
Teléfono:		Tiempo de construcción:	NUEVA
Matricula inmobiliaria:		Ficha catastral:	

OBSERVACIONES ADICIONALES Y ACCESORIAS:

PARÁGRAFO: EI ARRENDATARIO se obliga a restituir en perfecto estado de conservación y limpieza todos los accesorios, complementos, bienes muebles, ventanearía, muebles de cocina, closets, escaleras, barras y otros componentes, elementos que se relaciona en el inventario adjunto al presente contrato. En caso de algún tipo de daño o avería, el arrendatario se obliga a su reparación, si hay lugar a esta, en caso contrario, de tratarse de un daño irremediable, se deberá restituir el bien por otro de iguales o mejores condiciones sin excepción alguna.

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 2 de 14
------------	----------------	-------------------	----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

SEGUNDA - DESTINACIÓN. EL (LA) **ARRENDATARIO (A)** destinará el inmueble arrendado exclusivamente para su vivienda urbana, pues este contrato se realiza en armonía con la ley 820 de 2003. Se hace expresa claridad que la destinación que no podrá ser cambiada por **EL (LA) ARRENDATARIO (A)**. En el evento que esto ocurra, **LA ARRENDADORA** puede dar por terminado el arrendamiento y exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado, así como la cláusula penal correspondiente y las demás indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO- EL (LA) ARRENDATARIO (A)** le está prohibido destinar el inmueble a fines ilícitos, quiere decir esto cualquier tipo de conducta que se encuentre tipificada como delito bajo la legislación penal colombiana. Aunado a lo anterior, le está totalmente **PROHIBIDO** al arrendatario utilizarlo para ocultar o depositar armas, explosivos, actividades de secuestro o depósito de dineros de procedencia ilícita, artículos de contrabando o para que en él se elaboren, almacenen o vendan drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas, u otra actividad que ponga en peligro el inmueble. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL ARRENDATARIO** se obliga a no guardar o permitir que se guarden en el inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad del mismo, y en caso de que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infectocontagiosa, serán de **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias.

TERCERA - PRECIO. El precio mensual del canon de arrendamiento es la suma de **UN MILLON CIENT MIL PESOS (\$1.100.000) M/CTE.** El pago del canon de arrendamiento se hará por parte del **ARRENDATARIO** de manera anticipada, dentro de los cinco (5) días calendarios de cada periodo mensual, los cuales deberán ser entregados mediante consignación bancaria a la **CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA** No. 86725740923 o a la **CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA** No 488404286632, ambas a nombre de la señora **LEIDY ALEJANDRA HERNANDEZ BLANDÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.891.251 de Armenia - Quindío. Los pagos acordados en la presente clausula se entenderán vigente mientras la parte **ARRENDADORA** no haya generado otra instrucción y mientras **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** o sus causahabientes conserven el inmueble en su poder. **PARAGRAFO PRIMERO:** A cargo de la parte arrendataria estará la comisión bancaria por la consignación nacional o departamental en caso de existir, así mismo todos los impuestos o cargas tributarias que se generen por el mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se conviene que los periodos no serán divisibles, salvo el primero, solo y exclusivamente, si la fecha de iniciación del contrato no coincide con la fecha en la que principia el mes calendario. Este pago deberá hacerse previamente a la entrega del inmueble. **PARÁGRAFO TERCERO.** La mera tolerancia de **LA ARRENDADORA** en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad al plazo previsto para tal fin no significa que se modifiquen las

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 3 de 14
------------	----------------	-------------------	----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

condiciones contractuales o se cambien las previsiones que al respecto han acordado las partes. Tampoco se considerarán variadas las estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales. De conformidad con lo anterior, la aceptación de pagos parciales no invalidará los efectos que la mora produzca a cargo de **EL (LA) ARRENDATARIO (A)**. **PARÁGRAFO CUARTO.** En caso de mora en el pago del precio del arrendamiento, la parte **ARRENDADOR(A)**, sin perjuicio de las demás acciones legales a su favor, se encuentra facultado para exigir al **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** el pago de honorarios y gastos de cobranza prejudicial o judicial si es el caso, y el **EL (LA) ARRENDATARIO (A)**, reconocerá y pagará durante la mora, al **ARRENDADOR(A)**, intereses moratorios calculados a la tasa máxima legal permitida. **PARÁGRAFO QUINTO:** A partir del día sexto de cada periodo mensual, inicia el periodo de **MORA** en el pago del precio del arrendamiento, **EL (LA) ARRENDATARIO (A)**, además del canon o cánones debidos, reconocerá y pagará **AL ARRENDADOR(A)** intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, todo el contenido de la presente cláusula y sus párrafos se establecen de forma expresa, se crea al momento de la firma del documento, se hace exigible a la fecha en que se materialice el incumplimiento, y por lo tanto, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles, podrá cobrarse sin requerimiento previo alguno, y prestara merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso.

CUARTA - INCREMENTO DEL PRECIO Y PRORROGAS. Vencido el primer año de vigencia del presente contrato y así sucesivamente cada doce (12) meses de ejecución del contrato, el precio del arrendamiento se incrementará en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el canon del arrendamiento se incrementará en una proporción igual al 100% del incremento que haya tenido el índice de precio al consumidor (IPC) en el año inmediatamente anterior a aquél en que se efectúe el incremento. Para los efectos de este acuerdo se entiende que el citado índice, es una cifra que constituye un hecho notorio y de público conocimiento, que no requiere prueba especial. Al suscribir este contrato el **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** y los **DEUDORES SOLIDARIOS** quedan plenamente notificados de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo. **PARAGRAFO:** En caso de que **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** o su defecto, en caso de ser aplicable, su deudor(a) solidario(a) no deseen prorrogar el contrato deberá notificar al **ARRENDADOR(A)** no con menos de treinta (30) días antes del vencimiento del contrato, durante su término inicial o durante una de sus prórrogas. Si es voluntad de **EL ARRENDADOR(A)** no prorrogar, dicha notificación se hará en los términos anteriores, no con menos de treinta (30) días antes del vencimiento.

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 4 de 14
------------	----------------	-------------------	----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

QUINTA - ENTREGA. EL (LA) ARRENDATARIO (A) declara y con su firma ratifica que ha recibido el inmueble arrendado en buen estado de conservación y funcionamiento y de conformidad con el inventario que, como anexo, hace parte integral del presente contrato, las partes desde ahora así lo aceptan y con su firma igualmente lo ratifican. Así mismo, declara que ha recibido el inmueble con todas sus instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, de gas, telefónicas y estructurales en perfecto estado de funcionamiento, todo lo cual consta en el referido anexo. Se deja expresa constancia que todas las paredes se entregan bien pintadas, sin perforación de tornillos ni puntillas. El inmueble se entrega limpio. En consecuencia, El arrendatario se obliga a que una vez finalice el contrato realizara la entrega del inmueble en las mismas condiciones que lo recibe. **PARÁGRAFO 1. CAMBIO DE CLAVES DE CERRADURA DE PUERTA PRINCIPAL. EL (LA) ARRENDATARIO (A)** es informado por el ARRENDADOR(A), sobre la pertinencia de cambiar las claves de las chapas de acceso al lugar o inmueble a arrendar, por cuanto puede generar riesgos para la persona que habitará el mismo. Por ello, se compromete a una vez recibido el inmueble, cambiará la clave de cerradura del inmueble.

SEXTA - TÉRMINO. El término del contrato de arrendamiento es de **UN (01) AÑO**. Lo anterior sin perjuicio de las causales de terminación del contrato, contados a partir del día PRIMERO (05) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) hasta el día VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL (LA) ARRENDATARIO (A). Son obligaciones DEL (LA) ARRENDATARIO (A): 1) pagar, dentro del plazo previsto para el efecto, el precio que se ha fijado para el arrendamiento. 2) abstenerse de usar el bien para fines distintos a los estipulados, 3) observar el reglamento de propiedad horizontal (en caso de ser aplicable) 4) conservar el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que se derive de su uso normal, o natural. 5) hacer, a su costa, las reparaciones locativas que requiera el inmueble, sin cargo al arrendador 6) informar oportunamente a EL ARRENDADOR(A) sobre la ocurrencia de daños que demanden la ejecución de reparaciones necesarias, y asumir las que se hayan hecho necesarias por su culpa. 7) abstenerse de adelantar mejoras o reformas cuando no medie autorización expresa y por escrito de EL ARRENDADOR(A) para tal efecto. 8) pagar, oportunamente, los servicios públicos y demás erogaciones a su cargo. 9) abstenerse de fijar avisos en el inmueble. 10) abstenerse de ceder el contrato o de celebrar subarriendos sin que medie autorización expresa y por escrito de EL ARRENDADOR(A). 11) Reconocer y pagar a EL ARRENDADOR(A) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones dinerarias contraídas. 12) salvo su deterioro normal, restituir el inmueble a la terminación del contrato en las mismas condiciones que lo recibió, especialmente en lo referente al estado de su pintura general que está

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 5 de 14
------------	----------------	-------------------	----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

nueva, como también pisos, cielorraso, toda la carpintería de la casa, entre otros, y 13) las demás que se deriven del presente contrato o de la ley. **PARÁGRAFO 1.** Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores, y por tanto aplicables.

OCTAVA - OBLIGACIONES DE EL ARRENDADOR. Son obligaciones de **LA ARRENDADOR(A)**: 1) entregar a **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** el bien inmueble arrendado en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, 2) mantener dicho bien en estado de servir para el fin para el que ha sido arrendado y en consecuencia hacer, a su costa, las reparaciones necesarias que **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** le solicite de forma oportuna, 3) de conformidad con la ley, librar a **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** de toda turbación o problema en el goce del bien arrendado, 4) al momento de la terminación del contrato recibir de **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** o de quien éste haya designado para tal efecto, el inmueble arrendado, y 5) las demás que se deriven del presente contrato o de la ley. **PARÁGRAFO 1.** Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones del **ARRENDADOR(A)** son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores, y por tanto aplicables.

NOVENA - SERVICIOS PÚBLICOS Y ADICIONALES. Estarán a cargo **DEL (LA) ARRENDATARIO (A)** todos los servicios públicos con que cuente el inmueble, sin que **EL (LA) ARRENDADOR(A)** tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios. Además, no podrá hacer ningún tipo de financiación del pago de los servicios públicos a las empresas prestadoras del servicio o las recaudadoras de dichos pagos, en caso de encontrarse en cualquier momento dichas financiaciones sin el consentimiento previo del **ARRENDADOR(A)**, será causal de terminación de contrato y por lo tanto se faculta al **ARRENDADOR(A)** para que inicie un proceso de restitución del inmueble, haciendo efectiva adicionalmente la cláusula penal pactada en el presente contrato. Los arrendatarios declaran recibir las instalaciones correspondientes con servicios completos y en perfecto funcionamiento y no podrán hacer en ellos modificaciones sin consentimiento previo, por escrito del arrendador, y sin solicitud de perjuicios que puedan hacer efectivas las Empresas Públicas, en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento, ocurridas por culpa del arrendatario, lo mismo que el costo de reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionaren. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL (LA) ARRENDATARIO (A)** se obliga a pagar las sanciones, costos y multas que las Empresas de servicios públicos o cualquier otra autoridad impongan por hechos ocurridos, durante la vigencia del presente contrato, por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haber pagado oportunamente los correspondientes servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que de las infracciones u omisiones **EL (LA) ARRENDATARIO (A)**

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 6 de 14
------------	----------------	-------------------	----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

se deriven perjuicios para EL ARRENDADOR(A) éste deberá ser indemnizado. Dentro de tales perjuicios pueden encontrarse, entre otros, los costos relativos a la pérdida de los servicios, a su suspensión, reconexión y nueva instalación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Es entendido que EL ARRENDADOR(A) podrá, si lo considera conveniente, hacer las respectivas cancelaciones para obtener la normalización de los mencionados servicios, así como también podrá pagar las sanciones y multas, todo lo cual deberá serle reembolsado en forma inmediata por EL (LA) ARRENDATARIO (A), a quien se le podrá exigir tal cumplimiento por la vía ejecutiva, con la presentación de este contrato y de los respectivos recibos, debidamente cancelados. En caso de mora, EL (LA) ARRENDATARIO (A) reconocerá y pagará, sobre las sumas pendientes de pago, intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida para la mora en los créditos de libre consumo. **PARAGRAFO CUARTO:** la presente clausula por contener obligaciones claras, expresas y exigibles, podrá cobrarse sin requerimiento previo alguno, y prestará merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso.

DÉCIMA - CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN. El valor correspondiente al concepto de cuotas de administración se encuentra **INCLUIDO** en el canon de arrendamiento mensual.

DÉCIMA PRIMERA - REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones locativas serán de cargo de EL (LA) ARRENDATARIO (A) quien deberá proceder a ellas de inmediato y sin necesidad de que medie autorización de EL ARRENDADOR(A). Se entiende por reparaciones locativas aquellas que deban hacerse para arreglar los deterioros que ordinariamente se producen por culpa del (LA) ARRENDATARIO (A) o de sus dependientes, como, por ejemplo, daño de paredes, rotura de cristales, pérdida de llaves, rayones, entre otros de igual o similar naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA - REPARACIONES NECESARIAS. Las reparaciones necesarias o indispensables no locativas serán de cargo de EL ARRENDADOR(A). EL (LA) ARRENDATARIO (A) deberá avisar a EL ARRENDADOR(A), de forma oportuna y mediante comunicación escrita, de la ocurrencia del daño que origina la necesidad de reparación. En dicha comunicación EL (LA) ARRENDATARIO (A) deberá indicar la naturaleza del daño y su gravedad. En caso de especial urgencia el aviso podrá darse inicialmente de manera verbal o telefónica, sin perjuicio que, posteriormente, se reitere por escrito. Una vez conocida la ocurrencia del daño y dentro de un término prudencial, EL ARRENDADOR(A) deberá adelantar la correspondiente reparación. No serán de cargo de EL ARRENDADOR(A) aquellas reparaciones que se hayan hecho necesarias por culpa de EL (LA) ARRENDATARIO (A), de sus dependientes, huéspedes o familiares. Se entiende por reparaciones necesarias aquellas indispensables para que la cosa pueda

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 7 de 14
------------	----------------	-------------------	----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

prestar su uso ordinario, así como aquellas sin las cuales la cosa podría perecer. El arrendatario renuncia expresamente a descontar de la renta el valor de las reparaciones indispensables a que se refiere el Artículo 27 de la Ley 820 de 2003

DÉCIMA TERCERA - MEJORAS Y REFORMAS. EL (LA) ARRENDATARIO (A) no podrá hacer mejoras ni reformas en el inmueble sin que previamente haya sido autorizado por EL ARRENDADOR(A). EL ARRENDADOR(A) no estará obligado a pagar las mejoras y/o reformas que no haya autorizado, en caso de ejecutarlas sin autorización, las mejoras quedarán de propiedad de EL ARRENDADOR(A), quien no estará obligado a reconocer, por tal concepto, suma alguna a favor de EL (LA) ARRENDATARIO (A)

DÉCIMA CUARTA - FIJACIÓN DE AVISOS. EL (LA) ARRENDATARIO (A) no podrá fijar en los muros, puertas, ventanas del inmueble avisos de ninguna naturaleza, sin autorización escrita de EL ARRENDADOR(A).

DÉCIMA QUINTA - DEVOLUCIÓN SATISFACTORIA A la terminación del contrato, EL (LA) ARRENDATARIO (A) deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, especialmente en lo referente a pintura general del mismo, carpintería, cielorraso, pisos, instalaciones eléctricas, entre otros según lo contiene el respectivo inventario. El inmueble deberá restituirse a paz y salvo por concepto de cánones y servicios públicos, entre otros. En caso de que existan obligaciones pendientes de pago a cargo de EL (LA) ARRENDATARIO (A) o que el inmueble no esté en las condiciones pactadas para su restitución, EL ARRENDADOR podrá negarse a recibir el inmueble. En este caso EL (LA) ARRENDATARIO (A) mantendrá a su cargo las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, sin que por ello se entienda prorrogado el mismo.

DÉCIMA SEXTA - EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ARRENDATARIO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de EL (LA) ARRENDATARIO (A) y, especialmente, en caso de mora en el pago del precio del arrendamiento, podrá EL ARRENDADOR(A) dar por terminado el contrato e intentar la correspondiente acción de restitución, sin perjuicio del cobro de intereses moratorios y/o de las indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL ARRENDADOR(A) no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que EL (LA) ARRENDATARIO (A) pueda sufrir por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a terceros. EL (LA) ARRENDATARIO (A) asume la

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 8 de 14
------------	----------------	-------------------	----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

responsabilidad por los daños que se puedan causar al inmueble o a los enseres y dotaciones de los vecinos o terceros, cuando éstos provengan del descuido o negligencia de **EL (LA) ARRENDATARIO (A)**, de sus dependientes, familia, huéspedes o subarrendatarios. De la misma manera no serán responsables por los deterioros que sufran los muebles, enseres, electrodomésticos, etc. No serán responsables por defectos de construcción no conocidas. Ejemplo: obstrucción en tubería hidráulica, un cableado eléctrico mal ejecutado, entre otros de esta naturaleza. **SE HACE EXPRESA CLARIDAD QUE NI EL ARRENDADOR NI EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN NINGÚN CASO SERÁN RESPONSABLES O SOLIDARIOS** con indemnizaciones o hechos generados por ilícitos cometidos u ocurridos en el inmueble, como tampoco por daños, siniestros, inundaciones, incendio etc. Que puedan causar daño a los muebles, enseres, electrodomésticos u objetos que se guarden en el inmueble, y el cuidado o seguros que los amparen serán de cuenta y cargo de los arrendatarios.

DÉCIMO OCTAVA - CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del **(LA) ARRENDATARIO (A)** de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del arrendador por una suma equivalente a **CUATRO (4)** cánones de arrendamiento, que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente a título de pena. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el arrendador podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y el arrendatario o sus deudores solidarios renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato. La cláusula penal que se establece en el presente documento nace al momento de la firma del documento, se hace exigible a la fecha en que se materialice el incumplimiento, y no deja aspectos susceptibles a la duda o la especulación y, por lo tanto, por contener obligaciones **claras, expresas y exigibles**, podrá cobrarse sin requerimiento previo alguno, y prestara merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso.

DECIMA NOVENA: REQUERIMIENTOS: **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** que suscribe este contrato, renuncian expresamente a los requerimientos legales o judiciales y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal relativos a la constitución en mora.

VIGÉSIMA: PREAVISOS PARA LA ENTREGA: Las partes se obligan a dar el correspondiente preaviso para la entrega con mínimo treinta (30) días de anticipación a la finalización del plazo original o de sus

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 9 de 14
------------	----------------	-------------------	----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

prorrogas. Este aviso deberá darse por escrito a través de correo certificado o entregado de forma personal.

VIGÉSIMA PRIMERA - ABANDONO DEL INMUEBLE. Al suscribir este contrato **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** faculta expresamente a **EL ARRENDADOR** para penetrar e ingresar en el inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado y/o desocupado por el término de treinta (30) días y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. La misma facultad tendrán los deudores solidarios en caso de abandono del inmueble para efectos de restituirlo al arrendador.

VIGÉSIMA SEGUNDA - COBRO EXTRAJUDICIAL. Si el incumplimiento de la obligación de cancelar oportunamente los cánones de arrendamiento, servicios públicos, o cualquier otra erogación derivada del contrato, diere lugar a alguna diligencia de cobro extrajudicial, **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** se obliga a pagar a la entidad encargada de tal gestión, los costos correspondientes. La cláusula es expresa, se encuentra debidamente escrita, se crea al momento de la firma del documento, se hace exigible a la fecha en que se materialice el incumplimiento, y por lo tanto, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles, podrá cobrarse sin requerimiento previo alguno, y prestara merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso.

VIGÉSIMA TERCERA - DEUDOR SOLIDARIO - CUENTA CON DEUDOR SOLIDARIO SI NO X .

VIGÉSIMA CUARTA - MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato, junto con los documentos a que haya lugar de conformidad con la ley, que sean anexos, tales como **OTRO SI** que se llegaren a suscribir, y que por lo tanto hagan parte integral del presente contrato, prestan mérito ejecutivo para exigir el pago de la suma estipulada como cláusula penal, los cánones de arrendamiento que se adeuden, los servicios públicos, cuotas de administración o intereses, daños del inmueble, así como cualquier otra suma a cargo del **ARRENDATARIO**. En concordancia, todas las obligaciones contenidas y pactadas corresponden a la libre voluntad de las partes, y con su firma lo acepta y ratifican, por lo tanto se hace expresa claridad que todo el documento es **EXPRESO**, pues se encuentra debidamente escrito, se crea al momento de la firma del documento, su contenido es claro, pues no se dejan aspectos susceptibles de dudas o especulación, se hace exigible a la fecha en que se materialice el incumplimiento, y por lo tanto, por contener

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 10 de 14
------------	----------------	-------------------	-----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

obligaciones **claras, expresas y exigibles**, podrá cobrarse sin requerimiento previo alguno, y **PRESTARA MERITO EJECUTIVO** de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso.

VIGÉSIMA QUINTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR. EL ARRENDADOR además de las causales que señala la ley se podrá dar por terminado el presente contrato de arrendamiento por las siguientes Causales: 1). El no pago del Canon de arrendamiento y cuotas de administración si las hubiere, de los servicios públicos conexos dentro de los términos pactados. 2) Cuando el no pago de los servicios públicos cause la suspensión, desconexión o pérdida del servicio. 3). Cuando se subarriende total o parcialmente el inmueble, se ceda o se de una destinación distinta a la pactada en el contrato. 4). Cuando **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** reiteradamente afecte la tranquilidad de los vecinos o destine el inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención. 5). Cuando **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** realice mejoras, adiciones, cambios o ampliaciones en el inmueble, o lo destruya total o parcialmente. 6). Cuando **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** viole las normas del respectivo reglamento interno o de propiedad horizontal, o no pague las expensas comunes cuando el pago este a su cargo, esto en el caso de los inmuebles sometidos a propiedad horizontal 7). Cuando **EL PROPIETARIO** necesite el inmueble para ocuparlo, o cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocupado con el fin de ejecutar obras indispensables para su reparación, entre otras establecidas en la ley aplicable a la materia. 8). Cuando el inmueble haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa. 9) cuando el arrendatario subarriende todo o parte del inmueble entregado en arriendo, pues desde ahora se prohíbe que realice cualquier tipo de subarriendo total o parcial sin previa autorización escrita del arrendador.

VIGÉSIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO. Sin perjuicio de las causales legales que resulten aplicables, las partes acuerdan especialmente que son justas causas para que **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato, las siguientes: 1) la suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de EL ARRENDADOR, 2) la incursión reiterada de EL ARRENDADOR en procedimientos que afecten gravemente el disfrute cabal por **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva, 3) el desconocimiento por parte de EL ARRENDADOR de derechos reconocidos a EL ARRENDATARIO en este contrato o por la Ley, y 4) **EL (LA) ARRENDATARIO (A)** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento, para lo cual aplicará el procedimiento establecido por ley para el efecto,

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 11 de 14
------------	----------------	-------------------	-----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

incluyendo la indemnización allí estipulada para este caso. 5) EL (LA) ARRENDATARIO (A) podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando dé previo aviso escrito al ARRENDADOR a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de Treinta (30) Días a la referida fecha de vencimiento. La terminación unilateral por parte de arrendatario en cualquier momento solo se aceptara previa al pago de una indemnización equivalente al número de cánones de arrendamiento vigentes que faltaren para el cumplimiento total del tiempo del contrato.

VIGESIMA SEPTIMA - EL (LA) ARRENDATARIO (A) así como los deudores solidarios y cualquier otro tercero que firme este contrato, renuncian expresamente a cualquier clase de requerimientos privados o judiciales.

VIGESIMA OCTAVA - INSPECCIÓN. EL (LA) ARRENDATARIO (A) permitirá las visitas que en cualquier tiempo el arrendador o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés.

VIGESIMA NOVENA - EL (LA) ARRENDATARIO (A) renuncia expresamente a cualquier clase de requerimientos privados o judiciales.

TRIGÉSIMA - CESIÓN Y SUBARRIENDO POR PARTE DE EL ARRENDATARIO. EL (LA) ARRENDATARIO (A) no podrá ceder el presente contrato ni subarrendar, sin previa autorización escrita de EL ARRENDADOR, so pena de que éste pueda dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble. Si se autoriza la cesión, continuarán vigentes todas las estipulaciones derivadas de este contrato. Podrá el ARRENDADOR ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto del (LA) ARRENDATARIO (A) y de los deudores solidarios. La notificación de la cesión por parte del ARRENDADOR se entenderá realizada con el envío de correspondencia que así lo informe al inmueble arrendado, valiendo en este caso para el arrendatario como para los deudores solidarios.

TRIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN POR PARTE DE EL ARRENDADOR. EL (LA) ARRENDATARIO (A) acepta expresamente desde ahora cualquier cesión que EL ARRENDADOR haga del presente contrato y de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 12 de 14
------------	----------------	-------------------	-----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

TRIGESIMA SEGUNDA - ASPECTO TRIBUTARIO: Las partes contratantes dejan expresa constancia de que el beneficiario directo de los pagos por concepto de los cánones de arrendamiento es el propietario del inmueble arrendado y en consecuencia la retención en la fuente u otro concepto igual o similar, será practicada al mismo y no al ARRENDATARIO quien obra como intermediario.

TRIGÉSIMA TERCERA - MEJORAS Y REFORMAS. EL (LA) ARRENDATARIO (A) no podrá hacer mejoras ni reformas en el inmueble sin que previamente haya sido autorizado por escrito por EL ARRENDADOR. EL ARRENDADOR no estará obligado a pagar las mejoras y/o reformas que no haya autorizado. En todo caso, EL (LA) ARRENDATARIO (A) podrá retirar las mejoras y/o reformas introducidas en el inmueble, siempre y cuando se pueda proceder a ello sin detrimento del inmueble; en caso contrario, las mejoras quedarán de propiedad de EL ARRENDADOR, quien no estará obligado a reconocer, por tal concepto, suma alguna a favor de EL (LA) ARRENDATARIO (A).

TRIGÉSIMA CUARTA: Todos los aquí firmantes manifiestan que ha recibido copia del presente contrato a entera satisfacción, con las firmas originales. EL (LA) ARRENDATARIO (A) faculta expresamente al ARRENDADOR para llenar en este contrato los espacios en blanco.

TRIGÉSIMA QUINTA – AUTORIZACION PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN POSITIVA Y NEGATIVA. Todos los firmantes de este contrato, en nuestra calidad, como titulares de la información, actuando libres y voluntariamente, autorizamos de manera expresa e irrevocable al ARRENDADOR(A), o a quien represente sus derechos; a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a nuestro comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios a todas las Centrales de Información -CIFIN- DATACREDITO, ETC, que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a quien represente sus derechos. Declaramos que somos conscientes que el alcance de esta autorización, implica que el comportamiento frente a nuestras obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de nuestras obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a las Centrales de Información podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable a la materia. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Nuestros derechos y obligaciones así como la permanencia de nuestra información en las bases de datos, corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estamos enterados. Así mismo, manifestamos que conocemos el contenido del reglamento de las centrales de información En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de

VERSION 01	COD. FR -CM 01	FECHA: 04-10-2019	Página 13 de 14
------------	----------------	-------------------	-----------------



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

cartera, una representación, una gestión, una cesión a cualquier título, entre otros aspectos, de las obligaciones a nuestro cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizamos a las Centrales de Información a que, en su calidad de operador, ponga nuestra información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

TRIGÉSIMA SEPTIMA - NOTIFICACIONES. Para los efectos del artículo 12 de la Ley 820 del 2003, Las notificaciones serán recibidas en las direcciones que aparecen frente a la firma de los abajo firmantes.

Para constancia de conocimiento del documento, se hace lectura integral de cada una de las cláusulas y en señal de aceptación del contenido del presente contrato, las partes libre y voluntariamente lo firman en la ciudad de Armenia Quindío, al primer (1) día del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), en **DOS (2)** copias del mismo tenor y valor, destinadas para cada una de las partes que intervienen.



Nombre: LEIDY ALEJANDRA HERNANDEZ BLANDÓN
C.C: 1.094.891.251 de Armenia - Quindío
Dirección
Teléfono
Correo electrónico
ARRENDADOR(A)



Nombre: NIDIA JOHANA CUARTAS ALVAREZ
C.C: 41.946.578 de Armenia - Quindío.
Dirección
Teléfono
Correo electrónico
ARRENDATARIO(A)

PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO

MARZO DE 2019

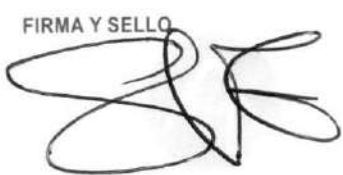


INMOBILIARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Régimen Simplificado
Tel. (+57) 7 31 30 02
Cel. (+57) 300-408 8811

RECIBO DE CAJA

Nº 854

01 03 2019

CIUDAD Y FECHA:		Armenia 01 Marzo 2019	\$ 1.100.000
RECIBIDO DE		Nidia Johana Cuartas Alvarez	
DIRECCIÓN:		Oro Negro Ocaso T.A. APTO 1301	Tel.
LA SUMA DE: (En Letras)		un millón cien mil pesos	
		Pago en efectivo	
POR CONCEPTO DE:		FIRMA Y SELLO	
canon de arrendamiento			
oro negro ocaso T.A. APTO 1301			
desde 01/03/2019			
hasta 31/03/2019		C.C/ NIT.	

75

PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO

ABRIL DE 2019



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández
Nit. 1.094.891.251-7

INMOBILIARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Régimen Simplificado
Tel. (+57) 7 31 30 02
Cel. (+57) 300-408 8811

RECIBO DE CAJA

Nº 866

01 04 19

CIUDAD Y FECHA:

Armenia 01 Abril 2019

\$ 1.100.000

RECIBIDO DE

Nidia Johana Cuartas Alvarez

DIRECCIÓN:

Oro negro Ocaso T.A APTO 1301

Tel.

LA SUMA DE: (En Letras)

Un millón cien mil pesos

pago en efectivo

POR CONCEPTO DE:

Canon de arrendamiento

Oro negro Ocaso T.A apto 1301

desde 01-04-19

hasta 30-04-19

FIRMA Y SELLO

C.C/ NIT.

PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO

MAYO DE 2019



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández
Nit. 1.094.891.251-7

INMOBILIARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Régimen Simplificado
Tel. (+57) 7 31 30 02
Cel. (+57) 300-408 8811

RECIBO DE CAJA

Nº 873

01 | 05 | 19

CIUDAD Y FECHA:		01 Mayo 19 Armenia		\$
RECIBIDO DE				
Nidia Johana Cuartos Alvarez				
DIRECCIÓN:		Tel.		
Oro negro ocaso T.A apto 1301				
LA SUMA DE: (En Letras)				
un millón cien mil pesos				
pago en efectivo				
POR CONCEPTO DE:		FIRMA Y SELLO		
canon de arrendamiento				
Oro negro ocaso T.A apto 1301				
desde 01/05/2019				
hasta 31/05/2019				
		C.C/ NIT.		

22

PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO

JUNIO DE 2019



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández
Nit. 1.094.891.251-7

INMOBILIARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Régimen Simplificado
Tel. (+57) 7 31 30 02
Cel. (+57) 300-408 8811

RECIBO DE CAJA

Nº 883

03 / 06 / 19

CIUDAD Y FECHA:		Armenia 03 / Junio / 2019	\$ 1.100.000
RECIBIDO DE		Nidia Johana Cortas Alvarez	
DIRECCIÓN:		Oro negro ocaso T.A apto 1301	Tel.
LA SUMA DE: (En Letras)		un millón cien mil pesos	
		pago en efectivo	
POR CONCEPTO DE:		FIRMA Y SELLO	
Canon de arrendamiento			
Oro negro ocaso T.A apto 1301			
desde 01 - 06 - 19			
		30 - 06 - 19	
		C.C/ NIT.	

PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO

JULIO DE 2019

 NIT. 890.903.938-8	Depósitos Ahorros SUCURSAL: UNICENTRO ARMENIA COD. SUCURSAL: 867 CIUDAD: ARMENIA (QUINDIO) FECHA: 2019-07-12 HORA: 11:38:00 SECUENCIA: 1047 USUARIO: 003 CUENTA BENEFICIARIO: 86725740923 FORMA DE PAGO EFEC: \$ 1,100,000.00:000000 COSTO: \$0.00 DEPOSITANTE: 41946578	REGISTRO DE OPERACIÓN No. 9306488067
---	--	---

CAROLINA VERGARA V.

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



INMOBILIARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Régimen Simplificado
Tel. (+57) 7 31 30 02
Cel. (+57) 300-408 8811

RECIBO DE CAJA

Nº 898

12 07 19

CIUDAD Y FECHA:	12 Julio 19 Armenia	\$ 1.100.000
RECIBIDO DE	Nidia Johana Cuartos Alvarez	
DIRECCIÓN:	010 negro ocaso T.A apto 1301	Tel.
LA SUMA DE: (En Letras)	un millón cien mil pesos	
	pago por consignación No. 9306488067	
POR CONCEPTO DE:	canon de arrendamiento	FIRMA Y SELLO
	010 negro ocaso T.A apto 1301	
	desde 01/07/19	
	hasta 31/07/19	
		C.C/ NIT.

79

PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO

AGOSTO DE 2019

Bancolombia NIT. 890.903.938-8	Depósitos Ahorros SUCURSAL: UNICENTRO ARMENIA COD. SUCURSAL: 867 CIUDAD: ARMENIA (QUINDIO) FECHA: 2019-08-09 HORA: 12:11:56 SECUENCIA: 1576 USUARIO: 006 CUENTA BENEFICIARIO: 86725740923 FORMA DE PAGO EFEC: \$ 1,100,000.00:xxxx COSTO: \$0.00 DEPOSITANTE: 41946578	REGISTRO DE OPERACIÓN No. 9316538260
---	---	---

CAROLINA VERGARA V,

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



INMOBILIARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Régimen Simplificado
Tel. (+57) 7 31 30 02
Cel. (+57) 300-408 8811

RECIBO DE CAJA

Nº 907

09 08 19

CIUDAD Y FECHA:	Armenia 09 Agosto 19	\$ 1.100.000
RECIBIDO DE	Nidia Johana Cuartas Alvarez	
DIRECCIÓN:	Oro negro Ocaso T.A apto 1301	Tel.
LA SUMA DE: (En Letras)	un millón cien mil pesos	
	pago por consignación No. 9316538260	
POR CONCEPTO DE:	canon de arrendamiento	FIRMA Y SELLO
	Oro negro Ocaso T.A apto 1301	
	desde 01-08-19	
	hasta 31-08-19	
		C.C/ NIT.

PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO

SEPTIEMBRE DE 2019



Depósitos Ahorros
 SUCURSAL: UNICENTRO ARMENIA
 COD. SUCURSAL: 867
 CIUDAD: ARMENIA (QUINDIO)
 FECHA: 2019-09-10 HORA: 09:27:21
 SECUENCIA: 264 USUARIO: 003
 CUENTA BENEFICIARIO: 86725740923
 FORMA DE PAGO EFEC: \$ 1,100,000.00xxxx
 COSTO: \$0.00
 DEPOSITANTE: 41946578

REGISTRO DE OPERACIÓN
 No. **9306408544**

Nidia Johana Cuartas Alvarez

La información contenida en el presente documento
 corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



INMOBILIARIA
 Alejandra Hernández
 Nit. 1.094.891.251-7

INMOBILIARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
 Régimen Simplificado
 Tel. (+57) 7 31 30 02
 Cel. (+57) 300-408 8811

RECIBO DE CAJA

Nº **916**

10 09 19

CIUDAD Y FECHA:	Armenia, septiembre 10 - 2019		\$ 1.100.000
RECIBIDO DE	Nidia Johana Cuartas Alvarez		
DIRECCIÓN:	oro negro ocaso T. A apto 1301	Tel.	
LA SUMA DE: (En Letras)	un millón cien mil pesos		
pago por consignación No. 9306408544			
POR CONCEPTO DE:	canon de arrendamiento		
	oro negro ocaso T. A apto 1301		
	desde 01, 09, 19		
	hasta 30, 09, 19		
		FIRMA Y SELLO	
		C.C/ NIT.	

PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO

OCTUBRE DE 2019



Bancolombia
NIT. 990.903.938-9

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: UNICENTRO ARMENIA
COD. SUCURSAL: 867
CIUDAD: ARMENIA (QUINDIO)
FECHA: 2019-10-15 HORA: 09:47:04
SECUENCIA: 1739 USUARIO: 001
CUENTA BENEFICIARIO: 86725740923
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 1,100,000.00xxxxx
COSTO: \$0.00
DEPOSITANTE: 41946578

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 9318902095

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



INMOBILIARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Régimen Simplificado
Tel. (+57) 7 31 30 02
Cel. (+57) 300-408 8811

RECIBO DE CAJA

Nº 930

15 10 19

CIUDAD Y FECHA: 15/10/19 Armenia		\$ 1.100.000
RECIBIDO DE Nidia Johana Cuartas Alvarez		
DIRECCIÓN: oro negro ocaso T.A apto 1301	Tel.	
LA SUMA DE: (En Letras) un millón cien mil pesos		
pago por consignación No. 9318902095		
POR CONCEPTO DE: Canon de arrendamiento		FIRMA Y SELLO 
oro negro ocaso T.A apto 1301		
desde 01/10/19		
hasta 31/10/19		
C.C/ NIT.		

PAGO DE CANON DE ARRENDAMIENTO

NOVIEMBRE DE 2019



NOV 13 2019 12:02:44 REMIT 8.30

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

MULTIPAGAS UNICENTRO
CRA 14 6 02 SOTANO 1
C. UNICO: 3007020487 TER: AAAA879
AH: RECIBO: 029602 RRN: 033050
CTA: 86725740923 APRO: 314666
DEPOSITO

VALOR \$ 1.100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C.C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***



INMOBILIARIA
Alejandra Hernández
Nit. 1.094.891.251-7

INMOBILIARIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Régimen Simplificado
Tel. (+57) 7 31 30 02
Cel. (+57) 300-408 8811

RECIBO DE CAJA

Nº 942

13 11 19

CIUDAD Y FECHA:	Armenia 13 Nov. 19	\$ 1.100.000
RECIBIDO DE	Nidia Johana Coartas Alvarez	
DIRECCIÓN:	oro negro ocaso T.A apto 1301	Tel.
LA SUMA DE: (En Letras)	Un millon cien mil pesos	
	pago por consignación No. 3007020487	
POR CONCEPTO DE:	canon de arrendamiento	FIRMA Y SELLO
	oro negro ocaso T.A apto 1301	
	desde 01 / 11 / 19	
	hasta 30 / 11 / 19	
		C.C/ NIT.

463

09	12	19
----	----	----

CIUDAD Y FECHA:		Armenia 12 Diciembre 19	\$ 1.100.000
RECIBIDO DE		Nidia Johana Coartal Alvarez	
DIRECCIÓN:		oro negro ocaso T.A apto 1301	Tel.
LA SUMA DE: (En Letras)		un millón cien mil pesos	
		pago por consignación No. 643392	
POR CONCEPTO DE:		FIRMA Y SELLO	
canon de arrendamiento			
oro negro ocaso T.A apto 1301			
desde 01 - 12 / 19			
hasta 31 - 12 / 19		C.C / NIT.	

No. Por \$1.100.000 =

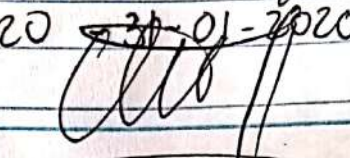
Día	Mes	Año
10	01	2020

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de Nidia Johana Cuartas Alvarez.

La suma de Un Millón Cien Mil Pesos mete.
Pago en efectivo

Por concepto de Canon Arrendamiento Oro Negro
Ocaso apto 1301 01-01-2020 ~~31-01-2020~~

Recibí 

No. Por \$1.100.000

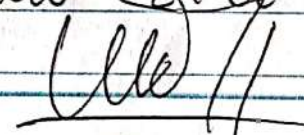
Día	Mes	Año
10	02	2020

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de Nidia Johana Cuartas Alvarez.

La suma de Un millon Cien Mil Pesos mete.
Pago en efectivo

Por concepto de Canon arrendamiento Apto 1301
Oro Negro Ocaso 01-02-2020 - ~~29-02-2020~~

Recibí 

No. Por \$1.100.000 =

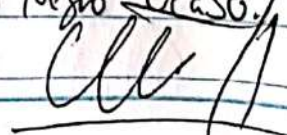
Día	Mes	Año
09	03	2020

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de Nidia Johana Cuartas Alvarez

La suma de Un Millón Cien Mil Pesos Mete -
En efectivo

Por concepto de Canon de Arrendamiento 01-03-2020
31-03-2020 Apto 1301 Oro Negro Ocaso.

Recibí 

No. Por \$1.100.000 =

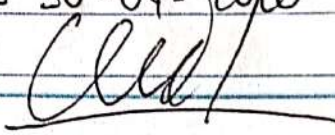
Día	Mes	Año
10	04	2020

Ciudad Fecha

Recibí de Nidia Johana Cuartas Alvarez.

La suma de Un millon Cien Mil Pesos mcte —
Pago en efectivo

Por concepto de Canon de Arrendamiento Oro Negro Ocaso
Apto 1301 - 01-04-2020 - 30-04-2020

Recibí 

No. Por \$1.100.000 =

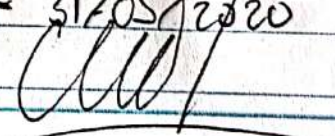
Día	Mes	Año
08	05	2020

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de Nidia Johana Cuartas Alvarez.

La suma de Un Millon Cien Mil Pesos mcte —
Efectivo

Por concepto de Canon Arrendamiento Oro Negro Ocaso
Apto 1301 - 01/05/2020 - 31/05/2020

Recibí 

No. Por \$1.100.000 =

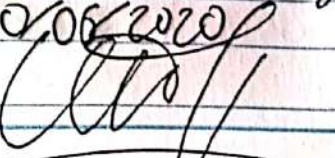
Día	Mes	Año
08	06	2020

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de Nidia J. Cuartas Alvarez.

La suma de Un Millon Cien Mil Pesos mcte —
Pago en Efectivo

Por concepto de Arrendamiento Apto 1301 Oro Negro
Ocaso 01/06/2020 - 30/06/2020

Recibí 

No.

Por

\$1.100.000. =

Ciudad

Armenia.

Fecha

Día

Mes

Año

09

07

2020

Recibí de

Nidia Johana Cuatas Alvarez.

La suma de

Un Millon Cien Mil Pesos mte.

Por concepto de

Arrendamiento del 01-07-2020 al
31-07-2020 Apto 1301 Oro Negro Ocaso.

Recibí

No.

Por

\$1.100.000 =

Ciudad

Fecha

Día

Mes

Año

10

Agosto

2020

Recibí de

Nidia Johana Cuatas.

La suma de

Un millon Cien Mil Pesos mte.
Efectivo

Por concepto de

Casa Arrendamiento Apto 1301 Oro Negro
01-agosto-2020 - 31-agosto-2020.

Recibí

No.

Por

\$1.100.000.

Ciudad

Armenia.

Fecha

Día

Mes

Año

11

09

2020

Recibí de

Nidia Johana Cuatas Alvarez.

La suma de

Un Millon Cien Mil Pesos Mte.

Por concepto de

Arrendamiento Apto 1301 Oro Negro
Ocaso 01-09-2020 - 30-09-2020.

Recibí

No. Por \$1.100.000 =

Día	Mes	Año
09	10	2020

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de Nidia Juliana Cuartas

La suma de Un Millón Cien Mil Pesos mte

Por concepto de Canon Arrendamiento 01-10-2020 a 31-10-2020 Oro Negro Ocaso Apto 1301

Recibí [Signature]

No. Por \$1.100.000 =

Día	Mes	Año
09	Nov	2020

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de Nidia Juliana Cuartas A.

La suma de Un Millón Cien Mil Pesos mte. Efectivo

Por concepto de Canon Arrendamiento Apto 1301 Oro Negro Ocaso del 09 Nov 2020 a 30 Nov 2020

Recibí [Signature]

No. Por \$1.100.000

Día	Mes	Año
09	12	2020

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de [Signature]

La suma de Un Millón Cien Mil Pesos mte. Pago en efectivo

Por concepto de Arrendamiento Apto 1301 Oro Negro 01-12-2020 a 31-12-2020

Recibí [Signature]

No. Por \$1.100.000

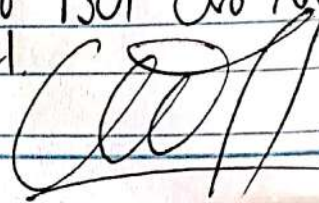
Día	Mes	Año
08	01	2021

Ciudad Armenia Fecha 08 01 2021

Recibí de Nidia Johana Cuartas A.

La suma de Un Millón Cien Mil Pesos mte

Por concepto de Arendamiento Apto 1301 Oro Negro
01-01-2021 a 30-01-2021

Recibí 

No. Por \$1.100.000

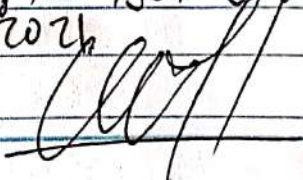
Día	Mes	Año
08	02	2021

Ciudad Armenia Fecha 08 02 2021

Recibí de Nidia Cuartas

La suma de Un Millón Cien Mil Pesos mte
Efectivo

Por concepto de Arendamiento Apto 1301 Oro Negro
01-02-2021 a 28-02-2021

Recibí 

No. Por \$1.100.000

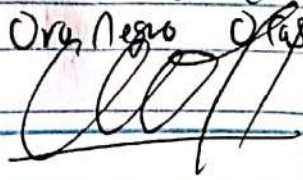
Día	Mes	Año
08	03	2021

Ciudad Armenia Fecha 08 03 2021

Recibí de Nidia Johana Cuartas Alvarez

La suma de Un Millón Cien Mil Pesos mte
en efectivo

Por concepto de Arendamiento del 01-Marzo-2021 a
31-Marzo-2021 Apto 1301 Oro Negro Oro Negro

Recibí 

No.

Por

\$1.100.000

Ciudad

Armenia

Fecha

Día

Mes

Año

09

Abril

2021.

Recibí de

Nidia Johana Cuartas

La suma de

Un Millón Cien Mil Pesos mte —
Efectivo.

Por concepto de

Canon Arrendamiento Apto 1301 Oro Negro del 01-Abril de 2021 al 30-Abril de 2021

Recibí

No.

Por

\$1100.000 =

Ciudad

Armenia

Fecha

Día

Mes

Año

10

05

2021.

Recibí de

Nidia J. Cuartas Alvarez.

La suma de

Un Millón Cien Mil Pesos mte
Pago en efectivo

Por concepto de

Canon Arrendamiento Apto 1301 Oro Negro 01-05-2021 al 31-05-2021

Recibí

No.

Por

\$1100.000 =

Ciudad

Armenia

Fecha

Día

Mes

Año

11

06

2021.

Recibí de

Nidia Johana Cuartas Alvarez.

La suma de

Un millón cien mil Pesos mte —
Efectivo

Por concepto de

Arrendamiento 01-06-2021 al 30-06-2021 Apto 1301 - Oro Negro

Recibí

No. Por \$1.100.000. =

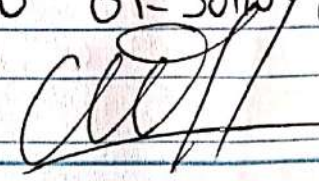
Día	Mes	Año
05	07	2021

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de Nidia Johana Cuartas Alvarez.

La suma de Un Millon Cien Mil Pesos mte -

Por concepto de Canon Arrendamiento 01-Julio-2021 a 31-Julio-2021

Recibí 

No. Por \$1100.000

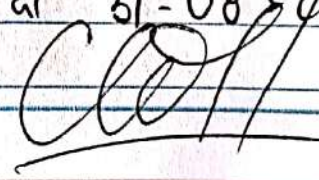
Día	Mes	Año
09	08	2021

Ciudad Fecha

Recibí de Nidia Johana Cuartas Alvarez.

La suma de Un millon Cien Mil Pesos mte.
Pago en efectivo

Por concepto de Arrendamiento Apto 1301 Oro Negro
Oro del 01-08-2021 al 31-08-2021

Recibí 

No. Por \$1100000

Día	Mes	Año
10	09	2021

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de Nidia J. Cuartas

La suma de Un Millon Cien Mil Pesos mte -

Por concepto de Canon Arrendamiento Apto 1301
Oro Negro del 01-09-2021 a 30-09-2021

Recibí 

No. Por \$100.000 =

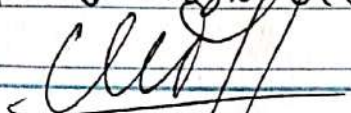
Día	Mes	Año
08	10	2021

Ciudad Fecha

Recibí de Nidia Johana Cuartas Alvarez.

La suma de Un Millón Cien Mil Pesos Mcte.
Pago en efectivo

Por concepto de Arrendamiento del 01-Oct-2021 a 31-Oct-2021. Apto 1301 - Oro Negro Oraso

Recibí 

No. Por \$1.000.000 =

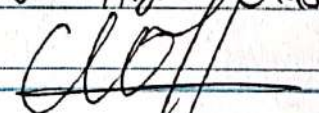
Día	Mes	Año
09	11	2021

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de Nidia Johana Cuartas Alvarez.

La suma de Un Millón Cien Mil Pesos Mcte.

Por concepto de Arrendamiento 01-11-2021 a 30-11-2021 Apto 1301 Oro Negro Oraso.

Recibí 

No. Por \$1.100.000

Día	Mes	Año
10	Dic	2021

Ciudad Armenia Fecha

Recibí de Nidia Johana Cuartas Alvarez.

La suma de Un Millón Cien Mil Pesos Mcte.
Pago en efectivo

Por concepto de Arrendamiento Apto 1301 Oro Negro Oraso del 01-Dic-2021 a 31-Dic-2021

Recibí 